

En la Ciudad de México, siendo las 12:08 horas del día 19 de abril de 2021, se reunieron de manera virtual, a fin de celebrar la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para el mismo día a las 12:00 horas, las señoras y señores: Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente; Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, consejeros electorales; senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo, diputada Leticia Martínez Gómez y diputado Silvano Garay Ulloa, consejeros del poder legislativo; Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra, representante propietario del Partido Acción Nacional; Maestro Gerardo Triana Cervantes, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional; ciudadano Arturo Prida Romero, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática; Maestro Pedro Vázquez González, representante propietario del Partido del Trabajo; Maestro Fernando Garibay Palomino, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México; Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante propietario de Movimiento Ciudadano; ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez Luna, representante propietario de Morena; Licenciado Ernesto Guerra Mota, representante propietario del Partido Encuentro Solidario; ciudadano Carlos Alberto Ezeta Salcedo, representante suplente de Redes Sociales Progresistas; ciudadano Luis Antonio González Roldán, representante propietario de Fuerza por México. Asimismo, concurre a la sesión el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo del Instituto Nacional Electoral._____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muy buenas tardes, señoras y señores consejeros y representantes._____

Damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General que ha sido convocada para el día de hoy, por lo que le pido al Secretario del Consejo verifique si hay *quorum* para sesionar._____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes, tratándose de una sesión virtual del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, procederé a pasar lista de forma nominal.____
Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña._____

La C. Consejera Electoral, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: Presente.____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona._____

El C. Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Presente._____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera._____

La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Presente. Buenas tardes._____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora._____

El C. Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Presente. Buenas tardes._____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán._____

La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Presente. Buenas tardes.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero electoral Ciro Murayama Rendón._____

El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón: Presente. Muy buenas tardes._____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas._____

La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Presente. Buenas tardes._____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero electoral Jaime Rivera Velázquez._____

El C. Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Presente. Buenas tardes._____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña. _____

El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Presente. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Presente, buenas tardes a todos y a todas. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero Presidente Lorenzo Córdova Vianello. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Presente, Secretario del Consejo. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo. _____

El C. Consejero del Poder Legislativo, Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo: Presente. Buenas tardes. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Diputada Claudia Pastor Badilla. _____

Diputada Leticia Martínez Gómez. _____

Diputado Silvano Garay Ulloa. _____

El C. Consejero del Poder Legislativo, diputado Silvano Garay Ulloa: Presente. Buenas tardes a todos. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Diputado Marco Antonio Gómez Alcántar. _____

Diputada Ruth Salinas Reyes. _____

Diputado Alejandro Viedma Velázquez. _____

Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra. _____

El C. representante del Partido Acción Nacional, Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra: Presente. Buenas tardes a todas y a todos. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Maestro Gerardo Triana Cervantes. _____

El C. representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, Maestro Gerardo Triana Cervantes: Presente. Buenas tardes a todas y a todos. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Ciudadano Arturo Prida Romero. _____

El C. representante suplente del Partido de la Revolución Democrática, Ciudadano Arturo Prida Romero: Presente. Buenas tardes a todos. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Maestro Pedro Vázquez González. _____

El C. representante del Partido del Trabajo, Maestro Pedro Vázquez González: Presente. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Maestro Fernando Garibay Palomino. _____

El C. representante suplente del Partido Verde Ecologista de México, Maestro Fernando Garibay Palomino: Buenas tardes a todas y a todos. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Licenciado Juan Miguel Castro Rendón. _____

El C. representante de Movimiento Ciudadano, Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Presente, Secretario del Consejo. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna o ciudadano Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco. _____
Licenciado Ernesto Guerra Mota. _____

El C. representante del Partido Encuentro Solidario, Licenciado Ernesto Guerra Mota: Presente. Buenos días a todas y a todos. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Ciudadano Carlos Alberto Ezeta Salcedo. _____

El C. representante suplente de Redes Sociales Progresistas, Ciudadano Carlos Alberto Ezeta Salcedo: Presente. Buenos días a todos. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Ciudadano Luis Antonio González Roldán. _____

Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, tenemos una asistencia inicial de 22 consejeros y representantes, por lo que existe *quorum* para su realización. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario del Consejo. _____

Por favor, continúe con la sesión. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente punto se refiere al orden del día, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día. _____

Si no hay intervenciones al respecto, Secretario del Consejo, le pido que consulte si se aprueba el orden del día y de manera simultánea la dispensa de la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el orden del día, así como la dispensa de la lectura a los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso. _____
Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña. _____

La C. Consejera Electoral, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona. _____

El C. Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera. _____

La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A favor. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán. _____

La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón: A favor.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero electoral Jaime Rivera Velázquez.

El C. Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: A favor.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero Presidente Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: A favor, Secretario del Consejo.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Aprobados por unanimidad (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello).

(Texto del orden del día aprobado)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO GENERAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DÍA

19 DE ABRIL DE 2021 _____

12:00 HORAS _____

1.- Proyectos de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a sentencias dictadas por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia de fiscalización. _____

1.1.- Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con la clave ST-RAP-15/2021 y acumulados ST-JDC-132/2021 y ST-JDC-156/2021. _____

1.2.- Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con el número de expediente ST-JDC-127/2021. _____

1.3.- Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al juicio para la protección de los derechos político-electorales identificado con el número de expediente ST-JDC-124/2021. _____

1.4.- Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con la clave ST-RAP-14/2021 y acumulados ST-JDC-113/2021, ST-JDC-131/2021 y ST-JDC-134/2021. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Secretario del Consejo. _____

Dé cuenta del primer punto del orden del día. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El primer punto del orden del día, es el relativo a los proyectos de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a sentencias dictadas por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia de fiscalización, mismo que se compone de cuatro apartados. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Secretario del Consejo. _____

Señoras y señores consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión en lo particular algún apartado del presente punto del orden del día, o bien, en su caso, abrir una ronda en lo general. _____

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Adriana Margarita Favela Herrera. ____

La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente. _____

Solicito abrir una ronda en lo general, por favor. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias. _____

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán. _____

La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejero Presidente. _____

Pediría reservar el apartado 1.1, por favor. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Con gusto. _____

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Norma Irene De la Cruz Magaña. ____

La C. Consejera Electoral, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: Sí, gracias, Consejero Presidente. _____

Me gustaría reservar los apartados 1.2, 1.3 y 1.4. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias. _____

Han sido reservados todos los apartados, por lo que procederemos a la discusión en lo específico y a la votación de cada uno de ellos. _____

Para una moción, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera. _____

La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Consejero Presidente, si están reservando todos los puntos, entonces retiro la propuesta de una ronda en lo general. Gracias. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: De acuerdo. _____

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, José Martín Fernando Faz Mora. ____

El C. Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Solicito una ronda en lo general para manifestar mi posicionamiento en todos los apartados y no intervenir en cada uno. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, consejero electoral José Martín Fernando Faz. _____

Consulto a ustedes, siguiendo la tradición de las sesiones virtuales, si hay alguien que se opone a la realización de una ronda en lo general. _____

Al no haber inconvenientes, al no haber posturas en contrario, procedemos a la ronda en lo general. _____

No sé si la consejera electoral Adriana Margarita Favela, dado que es Presidenta de la Comisión de Fiscalización, quisiera hacer una intervención en lo general. _____

Si no tiene inconveniente el consejero electoral José Martín Fernando Faz, que fue quien la solicitó. _____

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Adriana Margarita Favela Herrera. ____

La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente; gracias, consejero electoral José Martín Fernando Faz. _____

Solamente para presentar los proyectos de acuerdo que se someten a nuestra consideración. _____

Se trata de cuatro proyectos por los cuales estamos dando cumplimiento a distintas sentencias de la Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. _____

En el apartado 1.1, se acata la sentencia emitida por la Sala Toluca en relación con el recurso de apelación ST-RAP-15/2021 y sus acumulados. _____

En este caso, la Sala Regional Toluca señaló en su ejecutoria que respecto a las bardas atribuidas a Leticia Calderón Ramírez se tendría que hacer una nueva valoración del contenido de los mensajes que están en las mismas, y ya haciendo esta valoración, siguiendo los parámetros que marcó la propia Sala Regional Toluca, se llega a la conclusión, según el proyecto que estamos analizando, de dejar sin efecto la sanción que se le había impuesto a Leticia Calderón Ramírez, consistente en la pérdida del registro para ser postulada como candidata, ya que se estima que el contenido de las

bardas realmente no constituye propaganda de precampaña porque no se acreditaron los elementos de finalidad y territorialidad para ser considerados como tal. _____

En relación con el apartado 1.2, se da cumplimiento también a una sentencia de la Sala Regional Toluca en el juicio ciudadano ST-JDC-127/2021. _____

En este caso, se propone confirmar la sanción impuesta a Alfredo Ramírez Bedolla, consistente en la pérdida del registro para ser postulado como candidato a la Presidencia Municipal de Morelia en el estado de Michoacán, toda vez que fue omiso en la presentación de su informe de precampaña y dicha falta se califica como de gravedad mayor a partir de que la Unidad Técnica de Fiscalización detectó diversos gastos de precampaña por 10 mil 560 pesos, aunado a que Morena fue requerido a través del oficio de errores y omisiones, y tampoco presentó el informe correspondiente. En el apartado 1.3, se acata también una sentencia de la Sala Regional Toluca del juicio ciudadano ST-JDC-124/2021. Esta tiene que ver con Roberto Villaseñor Pérez, y en el caso concreto se propone confirmar la sanción impuesta a esta persona quien aspiraba a ser registrado como Presidente Municipal en el ayuntamiento de Villa Madero en el estado de Michoacán. _____

Se propone confirmar la sanción que se le haya impuesto, consistente en la pérdida del registro para ser postulado como candidato porque se califica la falta como de gravedad mayor, ya que el aspirante incumplió con una obligación de presentar su informe de apoyo ciudadano, lo cual constituye expresamente un requisito para la obtención del registro de una candidatura, y el aspirante sí tenía acceso al Sistema Integral de Fiscalización para registrar y reportar sus ingresos y gastos del periodo de apoyo ciudadano. _____

En relación con el apartado 1.4, ahí se da cumplimiento también a otra sentencia de la Sala Regional Toluca, y en este caso, se analiza nuevamente diversa información, y se propone confirmar la sanción consistente en la pérdida del derecho a obtener una candidatura a diputación federal respecto de varias ciudadanas y ciudadanos, ya que también se considera que estas personas fueron omisas en la presentación del informe de precampaña. _____

Adelanto que voy a acompañar el sentido de los proyectos que se proponen en los apartados 1.1 y 1.3, sin embargo, en los apartados 1.2 y 1.4 me separaré, y más adelante fijaré mi postura. _____

Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela. _____

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, José Martín Fernando Faz Mora. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias, Consejero Presidente. _____

Los proyectos que se ponen a nuestra consideración, constituyen diversas modificaciones a resoluciones donde la mayoría de este Consejo General sancionó con la pérdida del derecho a ser registrado, a diversas personas que no presentaron su informe de ingresos y gastos de precampaña o de obtención de apoyo ciudadano. _____

Quiero manifestar que, votaré en contra de los proyectos listados en los proyectos 1.2, 1.3 y 1.4, en razón de que, como lo mencioné el pasado 25 de marzo, considero que como parte de la obligación genérica de protección de derechos humanos que tienen las autoridades del Estado Mexicano, esta autoridad debe realizar un riguroso escrutinio en cada caso presentado para determinar, en primer lugar, si efectivamente se actualizó la conducta que se le atribuye a cada persona, para después analizar si la consecuencia prevista por la ley es proporcional al daño causado a los bienes jurídicos que se pretenden salvaguardar. _____

El mandato emitido inicialmente por la Sala Superior y ahora replicado por las salas regionales es claro, tenemos que revisar los hallazgos encontrados, a fin de establecer si con ello se acredita la realización de actos o propaganda de precampaña que debieron ser reportados ante la autoridad fiscalizadora, y de caer en esos supuestos se debe individualizar la sanción atendiendo a los criterios de proporcionalidad establecidos por la Constitución Política, en el entendido de que podemos hacer uso de cualquiera de las sanciones previstas en el catálogo del artículo 456, párrafo 1, inciso c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, según la gravedad de la falta cometida. _____

Para cumplir con ese fin, las distintas salas nos ordenan clarificar nuevamente las faltas y reindividualizar las sanciones en función de seis aspectos, sin embargo, no basta que para reindividualizar las sanciones únicamente se enlisten formalmente los criterios que se nos mandó a considerar, sino que era necesario realizar una vinculación efectiva entre los montos involucrados en cada precampaña y el impacto que esos montos tuvieron en la equidad de la contienda, con miras de obtener la justificación más amplia respecto de la imposición de la pena máxima, o bien, otra de menor gravedad._____

Esto es así porque aplicar la pena máxima sin hacer un verdadero estudio de proporcionalidad que valore el impacto y trascendencia de la evidencia encontrada en la fiscalización, rendición de cuentas y la equidad, vulnera de manera injustificada el derecho al voto pasivo._____

No obstante la claridad de la sentencia de los proyectos presentados, no cumplen con lo mandado por los órganos jurisdiccionales. A modo de ejemplo, nos encontramos con el caso de Rosa Evelia Villaruel Figueroa, estamos imponiendo la pena más grave por una precampaña basada en una publicación en un portal de Facebook, con poco menos de 500 seguidores, cuando ella aspira a ser candidata a diputada federal en un distrito con 290 mil 775 electores._____

Existe otro caso como el de Alfredo Ramírez Bedolla, aspirante a la Presidencia Municipal de Morelia, a quien se le encontró un espectacular, en el cual si bien se advierte un gasto que lo beneficia, lo cierto es que se trata de publicidad pagada por un tercero para promocionar una entrevista realizada por una revista digital, por lo que la obligación de reportar ese gasto no era evidente._____

Además de que, no se puede concluir que la colocación de dicho espectacular tenga el impacto suficiente para afectar una elección municipal donde la lista nominal de electores está integrada por 635 mil 37 personas._____

Por tanto, considero desproporcionado imponer la sanción de pérdida o cancelación del derecho a ser registrado._____

Pareciera que el objetivo es encuadrar, a toda costa, la imposición de una determinada sanción a una diversidad de hechos. Solo así se puede explicar lo que sucede en los casos de Araceli García Muro y Victorino Apodaca García, donde ahora se están tomando en consideración medios de prueba diversos a los originalmente analizados y

valorados, con los que sí obra en el dictamen, es a todas luces desproporcionado sancionarlos con la sanción máxima por la difusión de dos publicaciones en Facebook que obtuvieron 20 y 286 reacciones respectivamente. _____

De esta forma, no considero que en la totalidad de los casos que se nos ponen a consideración, la fiscalización, la equidad, la transparencia y la democracia, se hayan visto lo suficientemente afectadas con una falta de gravedad mayor, como para impedir a los ciudadanos infractores su participación en la contienda. _____

Por ejemplo, en ninguno de los casos bajo análisis existe evidencia que nos lleve a concluir que hubo rebase en el tope de gastos de precampaña, ni siquiera cercana, incluso se puede decir que todos los gastos reportados representan un porcentaje mínimo de límite de gastos fijados o bien, tampoco se actualiza reincidencia en alguno de los casos, por lo que imponer la sanción más alta para estas conductas, de modo alguno obedece a la gradualidad a la que hacen referencia a las distintas sentencias. _

Situación aparte es el caso del aspirante a candidato independiente, Roberto Villaseñor Pérez, en el apartado 1.3, donde acompañaré el proyecto de acuerdo porque considero que en este caso sí existía un deber reforzado a la presentación del informe, toda vez que un aspirante a una candidatura independiente obtiene esa cualidad, luego de someterse a un procedimiento administrativo donde solicitó expresamente esa calidad con todos sus derechos y obligaciones. _____

Coincido con la sentencia, a pesar de que bajo mi óptica tampoco se acatan correctamente los términos de la sentencia, en virtud de que se deja de motivar a profundidad por qué no resultaban aplicables las causales de justificación consistentes en que el aspirante se encontraba enfermo por COVID-19 y si esa circunstancia efectivamente se acreditó o sobre en qué momento se realizó el nombramiento del representante de finanzas para verificar si realmente se encontraba impedido para presentar un informe, razón por la cual solicito que se haga un engrose donde se desarrolle puntualmente la respuesta a estos planteamientos. _____

Asimismo, solicito una votación diferenciada en relación a los criterios que he sostenido en votaciones anteriores, respecto a dar vista a los 32 organismos públicos locales y a la sanción en cuanto hace a dos procesos electorales por considerarla desproporcionada. _____

Es por todo lo expuesto que, como ya lo han hecho algunos de mis colegas que reservaron algunos proyectos, con excepción del apartado 1.1 en el que se analiza el caso de Leticia Calderón y que adecuadamente se elimina la sanción de pérdida del registro que originalmente se le había impuesto, el cual acompaño. _____

Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, consejero electoral José Martín Fernando Faz. _____

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Dania Paola Ravel Cuevas. _____

La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente. _____

Buenas tardes a todos y a todas de nuevo. _____

Respecto al apartado 1.1, comparto el sentido del proyecto en atención a que, en ese caso, la Sala Regional Toluca nos ordenó exponer las razones por las cuales los hallazgos derivados del monitoreo en procedimientos de campo, actualizaban actos de precampaña, así como valorar las circunstancias del caso concreto para determinar la sanción idónea. _____

En ese sentido, el proyecto en acatamiento hace un análisis de la propaganda considerando su finalidad, temporalidad y el área geográfica donde tuvo impacto, respecto de la finalidad se determina que el hallazgo no cumple con dicho elemento, toda vez que al verificar la propaganda exhibida, se identificó que contienen mensajes de fin de año, por lo que no existen llamados expresos al voto, además de que la ciudadana Leticia Calderón Ramírez no fue reconocida por el partido político como precandidata. _____

Respecto al elemento de temporalidad, el cual se refiere a la difusión de la propaganda, este, efectivamente se realizó en periodo de precampañas electorales, se acredita que en virtud de que las precampañas federales iniciaron el 23 de diciembre de 2020, sí estaban todavía ahí las bardas que contenían estos mensajes cuando se hizo el monitoreo. _____

Ahora, con relación al elemento de territorialidad, se determinó que no cumple con dicho elemento, toda vez que las pintas de bardas fueron exhibidas en el municipio Valle de

Chalco Solidaridad, Estado de México, es decir, dentro de la demarcación de la Comisión Ejecutiva Estatal en la que ella ejerce un cargo partidista._____

En ese sentido, y atendiendo estrictamente a lo que nos ordenó la Sala Regional Toluca, es posible concluir que las bardas detectadas por la Unidad Técnica de Fiscalización no constituyen actos de precampaña en virtud de que no existe un llamamiento al voto, ni se desprende referencia a elección o candidatura alguna, sin mencionar que ella no es candidata ahora._____

Por lo que hace a los apartados 1.2 y 1.4, también acompañaré los proyectos de acuerdo en virtud de que la Sala Regional ordenó calificar nuevamente las faltas cometidas por los precandidatos investigados, y realizar la individualización de la sanción correspondiente a efecto de que se determine cuál es la sanción que resulta adecuada para inhibir este tipo de conductas._____

Estos casos son similares a los criterios y parámetros que estableció la Sala Superior en las sentencias de los juicios para la protección de los derechos de la ciudadanía SUP-JDC-416/2021 y SUP-JDC-74/2021. _____

También en estos casos se nos ordenó valorar siete cuestiones: _____

La voluntad o disponibilidad procesal del sujeto a presentar el informe dentro del plazo establecido en la normatividad electoral. _____

El momento en el que fue presentado el informe y si con ello se permitió o no a la autoridad ejercer su función fiscalizadora. _____

La naturaleza y los bienes jurídicos que se ponen en riesgo o se afectan. _____

Las circunstancias particulares objetivas y subjetivas en las que en todo caso se cometió la infracción. _____

Si hubo una intencionalidad y los medios de ejecución, valorando cuestiones como si se intentó encubrir la violación. _____

El monto económico o beneficio involucrado. _____

Por último, su impacto o trascendencia en la fiscalización, rendición de cuentas y la equidad. _____

En atención a que los proyectos hacen un nuevo análisis de las conductas cometidas, valorando todas las circunstancias particulares de cada caso, los voy a acompañar. ____

Finalmente, por lo que respecta al apartado 1.3, también comparto el sentido del proyecto en sus términos, aunque en la sentencia se ordenó que se tomara en cuenta la afirmación de que el ciudadano Roberto Villaseñor Pérez se encontraba enfermo de COVID-19 y eso le imposibilitó la entrega de su informe, es importante resaltar que el artículo 223, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización establece que los aspirantes podrán designar como responsable de finanzas al representante legal o tesorero de la asociación civil que haya constituido para efectos de rendición de cuentas, razón por la cual no nos encontramos ante un trámite personalísimo. _____

Válidamente pudo hacer la entrega del informe a través de otras personas, por lo que comparto el proyecto en sus términos, salvo la vista a los 32 organismos públicos locales electorales, ya que en esos casos he acompañado la postura del consejero electoral José Martín Fernando Faz. _____

Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel. _____

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Uuc-kib Espadas Ancona. _____

El C. Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Gracias, Consejero Presidente. _____

Ciudadanas y ciudadanos integrantes de este Consejo General, no voy a consumir mucho de su tiempo, es solo para reiterar la posición que he planteado en todos los casos en que, sin encontrar grandes gastos, se penaliza con todo el rigor del artículo 229, la no presentación de los informes de precampaña. _____

Sostengo que, esta sanción se riñe con la Constitución Política en tanto que no conoce gradualidad. _____

En ese sentido, me opondré a los apartados 1.2, 1.3 y 1.4, del presente acuerdo, no aduciendo elementos técnicos que existen y que han sido presentados por otros colegas, sino porque, en términos generales, me parece que independientemente de las salvedades técnicas, la sanción es desproporcionada. _____

En consecuencia, votaré como he venido votando las últimas ocasiones en que este tipo de asuntos ha quedado a decisión de este Consejo General, votaré a favor del apartado 1.1, y en contra de los tres restantes. _____

Es cuanto. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas. _____

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña. ____

La C. Consejera Electoral, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: Gracias Consejero Presidente. _____

Solo para anunciar que votaré a favor del apartado 1.1 y para el resto de los apartados, 1.2, 1.3 y 1.4 que reservé, al igual que mis votaciones anteriores, no comparto que se imponga la máxima sanción que establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales a las personas involucradas en cada caso, ante la valoración de cada uno de los elementos que ordenó la Sala Regional Toluca, en atención a los criterios de la Sala Superior, si bien estos proyectos se encuentran más fortalecidos en su análisis, a mi consideración la sanción que se impone no es proporcional a los elementos analizados en cada uno de los casos concretos. _____

Es por ello, que votaré en contra de estos proyectos. _____

Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, consejera electoral Norma Irene De La Cruz. _____

Para efectos del acta, hago constar que se encuentra presente la diputada Leticia Martínez Gómez, consejera del poder legislativo del Partido de la Revolución Democrática. _____

Tiene el uso de la palabra el Maestro Gerardo Triana Cervantes, representante del Partido Revolucionario Institucional. _____

El C. representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, Maestro Gerardo Triana Cervantes: Muchas gracias, Consejero Presidente. _____

En esta sesión de carácter extraordinario, se nos están presentando cuatro proyectos relacionados con igual número de resoluciones emitidas recientemente por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en la Ciudad de Toluca. _____

Se trata del apartado 1.1, referente a la resolución al expediente ST-RAP-15/2021 y sus acumulados, el ST-JDC-132/2021 y el ST-JDC-156/2021, en los que se resolvió sobre

lo demandado por dos precandidatos, así como por un partido político, a quienes el Instituto Nacional Electoral en la resolución INE/CG198/2021, les negó la posibilidad de registrarse como candidatos, por haber encontrado, que reportando, no haber hecho actos de precampaña se les halló la realización de propaganda en bardas con carácter proselitista. _____

En base a la resolución de la Sala Regional Toluca, se revisó si efectivamente dicha propaganda tenía la característica de proselitismo de precampaña, y habiendo determinado la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto en un primer momento que la mencionada propaganda tenía el carácter de proselitismo de precampaña, ahora por resolución de la autoridad jurisdiccional se nos dice que no, y se propone restaurar a los precandidatos y al partido correspondiente, la posibilidad de registrar sus candidaturas a los cargos de diputados federales. _____

En el apartado 1.2 se acata lo resuelto por la misma Sala Regional respecto al expediente ST-JDC-127/2021, en donde en el mismo sentido que lo anterior, el Instituto Nacional Electoral al emitir el acuerdo INE/CG298/2021 determinó que un aspirante a candidato a la alcaldía de Morelia en Michoacán no podría registrarse porque habiendo negado haber hecho proselitismo de precampaña se le encontró que, efectivamente, había realizado propaganda, la cual no reportó. _____

También como el caso precedente, se revisó tal propaganda y se encontró que, efectivamente, la misma tiene la característica de proselitismo en precampaña y, por lo tanto, se está proponiendo en el acuerdo que se nos presenta, confirmar al aspirante o precandidato la posibilidad de no registrarse como candidato. _____

En el apartado 1.3 se propone un acuerdo que da cumplimiento a lo resuelto por la Sala en comento en el expediente ST-JDC-124/2021, en el que, a un candidato independiente al cargo de alcalde en el municipio de Madero en Michoacán, se le canceló la posibilidad de registrarse por haber omitido presentar informes de apoyo ciudadano. Esto fue determinado por este Consejo General en la resolución INE/CG237/2021. _____

El proyecto que se presenta propone confirmar la pérdida de ese derecho, pero, además, negarle la posibilidad de ser candidato durante dos procesos electorales subsecuentes. _____

Estima además el proyecto, informar a los 32 organismos públicos locales de esta cancelación, lo que llama la atención, si el señor se está postulando concretamente en una entidad, el por qué tendría que ser boletinado al resto de las entidades federativas, pero bueno, eso es cuestión menor. _____

Finalmente, en el apartado 1.4 se presenta un acatamiento a la sentencia ST-JDC-113/2021 y sus acumulados, el ST-JDC-131/2021 y ST-JDC-134/2021. Dichos expedientes promovidos por diversos actores pertenecientes a un partido político nacional aquí representado y el acatamiento, se circunscribe a revisar lo resuelto por este Consejo General en el acuerdo INE/CG138/2021, en el que se determinó cancelar la posibilidad de inscribirse como candidatos al cargo de diputados federales, a varios aspirantes. _____

Tales aspirantes reportaron no haber realizado precampañas y por ende gastos proselitistas de propaganda de esa índole, sin embargo, la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto detectó que, efectivamente, existieron gastos de precampaña y por consecuencia dictaminó la pérdida del derecho a registrarse como candidatos. _____

Ahora, el proyecto de resolución propone confirmar la pérdida de tal derecho y otorgar al partido político correspondiente, dar un término de 48 horas para sustituir dichas candidaturas. _____

Sobre todo esto, se destaca que en el primer caso, el Instituto Nacional Electoral encontró en un primer momento, que hubo propaganda proselitista de precampaña que no fue reportada, pero luego por motivo de una sentencia, resulta que efectivamente, la mencionada propaganda existió, pero no tuvo la característica de proselitismo de precampaña. _____

No es nada particular contra los candidatos ni tampoco en demérito de la fuerza política, las expresiones de mi representado, pero lo destacable es la contrariedad de los hallazgos. Algo está pasando, el proyecto de acuerdo lo justifica, pero no aclara el por qué, primero sí y luego no. _____

Respecto a los otros apartados lo destacable es que se está confirmando la pérdida del registro de los aspirantes o precandidatos que incurrieron en tan grave falta como es

mentir, decir por un lado que no están haciendo precampaña, y por el otro están utilizando elementos de persuasión o propagandísticos, pero además sin reportarlos. _ Evidentemente que esto no tiene vuelta de hoja. La ley establece que la sanción es la pérdida del derecho a registrarse como candidato, o bien, la cancelación del registro si este ya estuviera hecho. _____

El sistema sancionatorio en nuestro país prevé la graduación de la sanción cuando de infracciones en materia electoral se trata, pero evidentemente esta graduación se refiere cuando se trata de infracciones de carácter administrativo que se van produciendo en el desarrollo o la organización de un proceso. _____

Sin embargo, constitucionalmente están previstas sanciones, cuando en la organización de un proceso electoral sean infracciones de tal tamaño que afectan los principios rectores de la materia: imparcialidad, legalidad, independencia y equidad de la contienda. _____

Por ejemplo, la nulidad en la elección cuando se rebasan los topes de gastos de campaña; la nulidad de la elección cuando se tienen tiempos de radio y televisión en beneficio de una campaña de un candidato; la nulidad de la elección cuando en una campaña electoral se utilizan recursos de procedencia ilícita. _____

¿Qué nos encontramos en los temas que nos ocupan?, una flagrante y evidente violación al principio de equidad en la contienda. _____

Mi representado lo ha expresado cuando en fechas anteriores se emitieron los acuerdos que sancionaron, lo que luego se fue a tribunales, y hoy se está regresando para cumplimiento. _____

Permitir que, aspirantes o precandidatos independientemente de la fuerza política que sea, realicen actos propagandísticos durante el periodo de precampaña, pero, además, los nieguen, no los reportan, claro que los ponen en una condición distinta de aquellos aspirantes precandidatos o partidos políticos que habiendo reportado no haber hecho precampañas, efectivamente, no realizan actos proselitistas. O bien, de aquellos que habiendo reportado la realización de precampañas se ajustaron a la norma establecida, reportando en tiempo y de manera fehaciente los gastos realizados. _____

Desde luego que, en esos aspirantes o precandidatos, hay un beneficio indebido que debe ser sancionado. Graduarlo como se ha pretendido en algunos de estos casos, o

simplemente no sancionarlo es abrir la puerta para que en el futuro aspirantes y precandidatos cometan esto que sería un fraude a la ley. _____

Por eso lo ejemplar es sostener la prohibición de poder registrarse como candidato, independientemente del nivel de elección que se trate, proveer lo contrario es vislumbrar una danza a infractores en los procesos electorales, al fin y al cabo, la sanción se gradúa y se puede seguir compitiendo. _____

Consejeras y consejeros, en estos acatamientos, como los que ya se han hecho con antelación, los que puedan seguir suscitándose en el futuro inmediato se juega la historia y la credibilidad del sistema electoral nacional. _____

Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Maestro Gerardo Triana. _____

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, José Roberto Ruiz Saldaña. _____

El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente. _____

Buenas tardes a todas y a todos. _____

En realidad, pensaba intervenir en cada uno de los puntos, pero creo que ya se están adelantando las distintas posturas respecto a los mismos, de modo que quizás ya va a haber poco debate en los puntos en lo particular. _____

Quiero manifestar que acompaño el apartado 1.1, desde el inicio así lo sostuve, siempre consideré que no podían considerarse bardas como mensaje o contenido de precampaña. _____

En el caso del apartado 1.2, lamento, nuevamente, que estemos viviendo esta situación en este Consejo General, porque estamos hablando de 1.5 por ciento de lo que podría haber sido el tope de gastos de campaña para Alfredo Ramírez Bedolla. _____

En suma, considero que son las mismas condiciones, circunstancias de los asuntos conocidos recientemente en materia de fiscalización en este Consejo General. No hay reiteración, no es una situación que constantemente haya realizado Alfredo Ramírez en términos de gastos de precampaña. Es cierto que la verdad jurídica ahí está, eso no estará a discusión; pero sí creo que es desproporcionada nuevamente esta sanción que se impone. _____

El caso del apartado 1.3 de una candidatura independiente, es cierto que transcurrió mucho tiempo entre que tenía que haber entregado su informe y entre que se puso en comunicación con esta autoridad, pero sí sostengo que toda vez que precisamente el Tribunal Electoral ya abrió el margen para que no sea de forma automática la imposición de la pérdida o cancelación de la candidatura, sí debemos revisar con mucho mayor detenimiento las circunstancias concretas de los casos que llegan a nuestro conocimiento._____

Ya lo adelantaba el consejero electoral José Martín Fernando Faz, me parece que en sede de derechos humanos estamos absolutamente alejados, considero que si tampoco hay reiteración, sistematicidad de las conductas, es difícil sostener que se deba llegar a la sanción extrema; e incluso aquí con la imposibilidad de ser postulado o participar, más bien, en siguientes procesos electorales._____

Me parece que si ya el Tribunal Electoral reitero, abrió la puerta o generó el margen para que graduemos las sanciones, sí debiéramos, en todo caso, poner una sanción muy severa a esta persona por haber sido omiso, pero no por completo impedirle su participación._____

En el apartado 1.4 son varias personas las involucradas, la misma lógica, no hay sistematicidad, reiteración, no puedo concebir que haya dolo, es ahí una contradicción, por cierto, de lo que ya se sostuvo respecto a los partidos, y creo que también podría haberse optado por una sanción muy severa en algunos casos, particularmente de Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz y de María Magdalena Ruperto Nájera debido a los montos involucrados, sí, ahí sí directamente el 100 por ciento de la sanción posible en sede económica, pero no pasar desde este momento a la pérdida o cancelación del registro._____

Estaré emitiendo, seguramente, votos particulares si es que la votación se mantuviese, aunque sí creo que sería muy oportuno, por cierto, que se reconsideren las consecuencias nefastas de esta rigidez en la aplicación de la sanción por quienes todavía no se deciden hacerlo._____

Es cuanto, Consejero Presidente._____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz._____

Tiene el uso de la palabra el diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, representante de Morena._____

Estamos en ronda en lo general, no tenemos segunda ronda, como sugerencia técnica, tal vez conviene diputado que se desconecte y se vuelva a conectar a la sesión, en todo caso, me ha pedido la palabra el consejero electoral Ciro Murayama._____

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Ciro Murayama Rendón._____

El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente._____

Creo necesario simplemente mencionar los criterios que voy a seguir, desde mi punto de vista la legislación es muy clara para poner una sanción, sí severa, cuando se incurre en la omisión de rendir cuentas de dinero involucrado en la política._____

Nuestro sistema electoral no está a favor del dinero opaco, oscuro, de fuentes desconocidas, lo que se ha construido es la obligación de los actores políticos de documentar y de transparentar cada peso que entra a su control para hacer actividad política y de cada peso que gastan buscando un cargo, sea para una nominación partidista o ya en la contienda constitucional._____

La obligación es plena, es inescapable y si algún sentido tiene la fiscalización de las precampañas es evitar que en las contiendas interpartidistas haya quien se beneficie del uso de dinero de origen desconocido y haya quien se beneficie de la opacidad.____

La Sala Superior en una muy reciente sentencia estimó constitucional y válida dentro de nuestro marco jurídico, la sanción que prevé el artículo 229, párrafo 3. _____

Soy respetuoso de los puntos de vista de mis colegas y por supuesto de las distintas personas que integran este Consejo General, y pediría cuidar los adjetivos, nefastas consecuencias, se ha dicho._____

¿No puede ser nefasta consecuencia que se dé carta de impunidad a quien oculta el uso de recursos?, es una pregunta._____

Por otro lado, aquí se ha dicho varias veces que el problema es que se detecta poco dinero y entonces se hace una regla de tres, respecto al tope de gasto y se dice, como es poquito, sancionemos poquito, es que aquí lo que se está sancionando no es el monto cuantitativamente, sino cualitativamente la conducta consistente en tratar de

ocultar la actividad política, y, es más, de tratar de engañar a la autoridad cuando la autoridad emplaza, y lo que se dice es “no tuve actividad” y está documentada. _____ Claro que puede haber más dinero, pero es que si los sujetos lo que están pretendiendo es darle la vuelta a su obligación, y es esta autoridad, a través de su monitoreo en las calles, en la vía pública, en los medios de comunicación, en las redes sociales, donde encuentra la actividad, es obvio que estamos encontrando una parte. Uno esperaría que no tuviera que encontrar lo que se quiere ocultar, porque la conducta correcta es que quien busca una nominación partidista y para ello realiza actos de precampaña, aunque se ponga otro nombre como el de aspirantes, ya lo dijo la Sala Superior, rinda cuentas. _____

Los montos detectados e involucrados no pueden ser un referente porque es de gente que trató de ocultar y cuando uno comete una falta de no declarar, lo que está diciendo es que no está dispuesto a someterse a las reglas de transparencia y rendición de cuentas del sistema político mexicano, que se considera por encima de la norma o más allá de ella, que no le aplica, y eso es lo que estamos sancionando, no montos, cuando se impone la sanción del artículo 229, párrafo 3. _____

Difiero del proyecto de acuerdo del primer apartado, en el caso de la ciudadana Leticia Calderón, porque lo de la territorialidad, me parece un tanto difícil de entender que no fue en el territorio, cuando fue en el hallazgo de la fiscalización federal, y la federación es todo el territorio nacional. _____

Es decir, no es que una precandidatura de Yucatán se encontraron las bardas en Sonora, era para alguien en la fiscalización federal y desde ese punto de vista se sostiene. _____

Las bardas están en el expediente, pero aquí tengo una, Leticia Calderón, con el símbolo del partido, el símbolo del partido y feliz navidad y fueron distintas bardas en distintos lugares. _____

Creo que esta conclusión original de la Unidad Técnica de Fiscalización, y que votó la Comisión de Fiscalización, la sostengo. _____

Hay un caso en el tercer apartado a nuestra consideración, de Araceli García, que se están considerando hallazgos que no estaban originalmente señalados, creo que eso se debería de eliminar para no incurrir en una falta al debido proceso, pero la conclusión

se sostiene porque los hallazgos originalmente identificados ahí están, y se mantiene la no presentación del informe. _____

Por estas razones estaré en contra del primer apartado que se nos presenta, pediría que se cambie la argumentación en el caso de esta ciudadana que he referido, de Araceli García, pero votaré a favor de estos últimos tres proyectos a nuestra consideración, o apartados del único punto a nuestra consideración. _____

Sostengo que, si esta norma fuera inaplicable, la habría expulsado el Tribunal Electoral, me parece que hay que ser muy libertarios con la palabra y muy estrictos con el dinero involucrado en política. Por eso votaré como votaré. _____

Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, consejero electoral Ciro Murayama. _____

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez Luna, representante de Morena. _____

El C. representante de Morena, ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias Consejero Presidente. _____

Quiero hacer algunos comentarios generales sobre estos asuntos. _____

Observamos en algunas exposiciones, que persiste el criterio en esta autoridad por tratar de sancionar asuntos o conductas menores con la máxima pena, y retomo ahorita las últimas palabras del consejero electoral Ciro Murayama, los montos involucrados no pueden ser referente dijo, pero eso no dijo el Tribunal Electoral, el Tribunal Electoral ordenó lo opuesto, dijo que valoraran la implicación de los montos involucrados. _____

Luego también dijo que, si fuera inaplicable la norma, el Tribunal Electoral lo hubiera expulsado. El Tribunal Electoral hizo una interpretación conforme, justamente para que este órgano pudiera evaluar cada caso en lo individual y no tomar un referente como es el que pretenden, según dichos del consejero electoral Ciro Murayama, las personas que están sancionadas, extraerse o violentar todo el marco jurídico, lo cual no es así. _

Tenemos, los casos de los montos, en el caso de Alfredo Ramírez Bedolla, 10 mil 560 pesos; en el caso de Victorino Apodaca García, 5 mil 800 pesos; en el caso de Humberto Soberano Ramírez, 18 mil 560 pesos; en el caso de Carlos Antonio Martínez Zurita, 11 mil pesos, y así, asuntos definitivamente menores donde esta autoridad no

está valorando que no hubo una sistematicidad en la conducta, donde se calificó de manera diferente para agregarle el tema del dolo, donde no hace un análisis pormenorizado de los elementos, que el Tribunal Electoral ordenó que señalaran, porque si el propio consejero electoral Ciro Murayama dijo, que los montos involucrados no pueden ser referente cuando las sentencias han dicho lo contrario, eso nos lleva a concluir que hay un ánimo, más allá de las sentencias, más allá de la razón jurídica, hay un ánimo en algunos consejeros electorales, de castigar y de sancionar. Eso para nosotros es inadmisibile. _____

Son asuntos que, además tendrán que regresar a tribunales como ya lo están haciendo los asuntos de Raúl Morón y de Félix Salgado, y que en definitiva el Tribunal Electoral tendrá que expresarse sobre estos temas. _____

Lamentamos que, no haya existido la sensibilidad en algunos consejeros electorales para entender que además de que se está imponiendo una sanción desproporcionada y arbitraria, nos está generando una posible afectación por perder días de campaña. __

Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez. _____

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, Consejero Presidente. _____

Muy buenas tardes a todas las personas. _____

Creo que es un tema que hemos debatido bastante, pero hoy, tenemos dos claros ejemplos de cómo entender el monto involucrado y la valoración que nos pidió el Tribunal Electoral. Efectivamente, tenemos en un punto a la candidata Araceli García y Victorino Apodaca. _____

No considero que debemos de quitar esos nuevos hallazgos, sí debemos argumentar diferente, porque justo, ¿de dónde partimos?, de un modelo de fiscalización que desde mi óptica, y así lo he sostenido y lo seguiré sosteniendo, la autoridad no debe declinar a ese modelo de fiscalización porque es lo que va a resguardar la revisión del recurso que ingresa, cómo se usa y egresa en las precampañas, he sido enfática en eso y lo seguiré siendo. _____

Pero ¿qué fue lo que pasó?, que nosotros encontramos hallazgos y esos hallazgos fueron comunicados a las partes, aun con esos hallazgos las partes no presentaron informes, no olvidemos que aquí es la comisión de presentar informes y, además, en algunos casos, presentar en ceros a pesar de los hallazgos._____

Esta información que viene aquí es para evidenciar, y entiendo y creo que debemos de dar claridad en ese sentido en los proyectos, que los hallazgos por sí mismos, que en un momento se comunicaron, resultan insuficientes para cuantificar un monto y valorar un monto en su dimensión, porque si nosotros revisamos va a haber muchos más hallazgos que implican el ejercicio de recurso, y eso es lo que se impide al momento que se omite presentar los informes._____

No es una decisión arbitraria, y hasta las resoluciones traen un contexto de cómo entender el modelo de fiscalización, cómo se ha reforzado._____

Considero que hoy, a diferencia de lo que ha propuesto el consejero electoral Ciro Murayama, lo que tenemos que hacer evidente es eso, en estos dos casos, porque nuestra tesis fundamental de quienes hemos votado en ese sentido es que la omisión de presentar informes tiene una consecuencia tan grave que impide que se fiscalicen los recursos que están inmersos en las precampañas, en estos casos particulares, y esa omisión precisamente es la que nos impide desplegar la revisión que se tiene que hacer de los recursos utilizados y, además, aplicar las técnicas de auditoría para revisar que no haya otros ingresos que hayan dejado de ser reportados._____

Me parece que, debemos de reestructurar esa parte porque parece que está generando una confusión en el sentido de que se están trayendo cosas novedosas._____

No es que hay que evidenciar que eso es lo que provoca la omisión de la presentación de los informes, y que pudo haber habido más gasto, solo que nos vimos imposibilitados, y además, evidentemente, después que nos hayan presentado en algunos casos los informes en ceros cuando ya se había tenido un gasto._____

Así que, no compartiría esa parte del consejero electoral Ciro Murayama, me parece que lo que tenemos que dar es claridad argumentativa en este sentido respecto de que en esos dos casos particulares, ahí tenemos otro claro ejemplo, así como la vez pasada tuvimos el ejemplo de Luis Walton, que él mismo vino y nos presentó gasto, hoy tenemos más información que circula en las redes, que son notorios, que se pueden

consultar, y que evidencian las consecuencias tan negativas que trae para el Sistema de Fiscalización el que se omita presentar los informes._____

Me parece que esto es una parte, nosotros hemos ponderado los derechos frente a un sistema, a un modelo, y en mayoría de quienes hemos votado así, respetando las diferencias absolutamente, en la mayoría le damos prevalencia en esa ponderación a un modelo de fiscalización sin el cual podríamos tener consecuencias muy negativas, y sobre todo, un modelo de fiscalización, que desde 2014 se reforzó al grado que, precisamente, la consecuencia de derecho que está prevista en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la sanción por otro lado que está prevista para procedimientos sancionadores tienen una relación respecto a la importancia del modelo de fiscalización en el sistema electoral mexicano._____

Esa relación es, precisamente, la que ponderamos y la que dijimos que más allá de un monto involucrado tiene que prevalecer el Sistema de Fiscalización, sin simulaciones, sin fraudes a la ley._____

Ahora esta parte del apartado 1, creo que es muy irrelevante, ¿qué necesidad tiene una persona de colocar bardas con un mensaje de navidad y el emblema de un partido político?_____

Ahora no es candidata, no tiene esa posibilidad de ser candidata, pero ¿de verdad vamos a tener una parte de simulaciones en nuestro sistema?, o bien, lo que se ha tratado de hacer también, a través de poner espectaculares muy grandes en donde se promociona una supuesta entrevista._____

Creo que el tema de fiscalización es un tema muy relevante para el sistema electoral mexicano, qué bueno que hoy se dé esta oportunidad de ponderación, qué bueno que hoy tengamos esta diferencia, porque el legislador tuvo una ponderación muy alta desde el momento que estableció coerciblemente en el derecho una sanción de no poder participar en una candidatura si se vulneraban estas obligaciones._____

Qué bueno, y es sano que en una democracia lo tengamos, y que hoy el Tribunal constitucional valore en sus méritos, las razones que hemos dado de un lado quienes consideramos que debe prevalecer el Sistema Integral de Fiscalización, que debe claudicar el derecho de ser votado quien incumple con esas obligaciones, qué bueno, porque el Tribunal Electoral tendrá en sus manos, como tribunal constitucional, las

herramientas necesarias para poder incorporar ese análisis con el test de proporcionalidad que se requiera para este tipo de cosas. _____

Por hoy no es arbitraria nuestra decisión, por hoy es una decisión fundada y motivada que está valorando cada uno de los supuestos que nos pidió el Tribunal Electoral, y por hoy, evidentemente quien incumplió con su obligación, hoy tiene limitado su derecho, será la jurisdicción la que establezca en qué momento se va a definir esta situación para que, en su caso, o quede definido que no podrán participar, o quede definido que participará y tendremos ya una tesis y una directriz constitucional que, espero que pueda ser con mucha seguridad y certeza jurídica para bien de nuestra democracia mexicana. _____

Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala. _____

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán. _____

La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejero Presidente. _____

Hago uso de la voz, me iba a esperar porque reservé el apartado 1.1, pero veo que lo están haciendo todos en esta ronda, así que quiero señalar que no acompaño el apartado 1.1 porque a mi juicio no se está dando cabal cumplimiento a la ejecutoria de mérito, considero que se le están dando alcances que de la misma no se desprenden, y eso conduce a un tratamiento incorrecto y una conclusión indebida en el tema que nos ocupa. _____

Para mayor precisión, me remito al texto de la propia ejecutoria, que a foja a 37, establece que se debe verificar si el mensaje denunciado de forma manifiesta, abierta y sin ambigüedad llama al voto en favor o en contra de una persona, partido político, publicita plataformas electorales o posiciona a alguien con el fin de que obtenga una candidatura y estas expresiones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía. _____

Más adelante, en la misma foja, determina que la autoridad responsable deberá emitir un nuevo dictamen consolidado y resolución que toma en cuenta los razonamientos expuestos y motive la justificación en la que analice los hallazgos, materia de las observaciones que formuló la ciudadana, y en su caso, determine si constituyen actos de precampaña. _____

Finalmente, en el apartado de efectos visible a foja 60, la sentencia a la que ahora se pretende dar cumplimiento, determina que en lo que fue materia de impugnación, la resolución impugnada sobre las consideraciones y sanción impuesta a la ciudadana Leticia Calderón Ramírez, por cuanto hace a la omisión de presentar su informe de precampaña y ordenar a la responsable que analice debidamente el contenido de la supuesta infracción. _____

Como puede advertirse de lo citado, la Sala Regional Toluca en ningún momento determina que no hay responsabilidad de la persona mencionada, y menos aún la releva de sanción, lo que se ordena es que a partir de los elementos que obran en el expediente, se haga una valoración exhaustiva y pormenorizada atendiendo las directrices que la propia Sala Regional establece para determinar si los actos detectados por la Unidad Técnica de Fiscalización constituye en actos de precampaña y de ser así individualizar e imponer la sanción a que haya lugar y que resulte idónea y proporcional de acuerdo a la falta cometida, atendiendo a su gravedad y a las circunstancias particulares del caso. _____

Me permito destacar que la precandidata fue requerida mediante oficio de fecha 15 de febrero, como lo muestra el dictamen respectivo. _____

Sin embargo, no hubo respuesta, lo que denota una intencionalidad clara de no atender los requerimientos de la autoridad, ni cumplir con la normatividad en observancia de la transparencia y la rendición de cuentas, como lo habría implicado la presentación oportuna del informe respectivo, incluso en ceros si así se determinaba o resultaba procedente. _____

Otra razón, por la que no comparto el proyecto que se encuentra a consideración es que, en virtud del mandato expreso de la sentencia, considero que el estudio realizado por la unidad para determinar si los elementos detectados constituyen actos de precampaña, no fue suficientemente exhaustivo ni pormenorizado. _____

En este punto no podemos perder de vista que, al tratarse de un acatamiento de sentencia, se exige de nuestra parte como autoridad fiscalizadora, a un mayor rigor en el análisis de cada elemento sobre el cual debemos pronunciarnos, para determinar si, efectivamente, se está ante actos de precampaña. _____

Considero que el estudio que se hace no cuenta con ese grado de exhaustividad y que las características de la probable infracción ameritaban un estudio distinto o en otras vertientes que no se abordan. _____

A manera de ejemplo considero que, se debió recurrir a otros enfoques para el estudio de los elementos probablemente constitutivos de la infracción, o constitutivos de la infracción a mi juicio, como es la teoría de los ilícitos atípicos que pueden revestir la modalidad de abuso de un derecho, el fraude a la ley o la desviación de poder. _____

En este caso, me preocupa y llama profundamente mi atención, que una precandidata a un partido político pudiera obtener un beneficio a partir de un fraude a la ley, es decir, aprovechar lagunas u otras inconsistencias legislativas para beneficiarse o alcanzar alguna ventaja, lo que se vería agravado, además, por un estudio que no fue suficientemente exhaustivo. _____

Ciertamente la ley es perfectible y presenta deficiencias, lagunas y otras inconsistencias, sin embargo, considero que a pesar de esas deficiencias el marco normativo vigente es suficientemente claro, para que podamos determinar cuándo estamos ante una infracción o un intento de obtención de beneficio a partir de una de estas inconsistencias. _____

Es decir, dado que la ley es omisa en contemplar determinados supuestos o conductas, se incurra en estas apelando a su presunta licitud. _____

Aquí como ya se dijo, se detectaron las bardas en nuestros monitoreos, en nuestras herramientas, el partido político le negó la calidad de precandidata, lo que sucedió también en otros casos que ya hemos resuelto, se le dio garantía de audiencia, no se presentó el informe correspondiente, y como ya se ha dicho, el beneficio no es económico, el beneficio es competir, en su caso, en condiciones de inequidad o generar condiciones de inequidad en la contienda, ante otros contendientes que sí están cumpliendo con sus obligaciones y que sí están presentando estos informes. _____

Como lo he dicho en otras ocasiones, creo que lo verdaderamente grave es que no contemos con los elementos necesarios para poder llevar a cabo la fiscalización, lo demás son herramientas técnicas de auditoría, mecanismos que nos hemos dado como autoridades electorales, para poder comprobar la veracidad de lo reportado por los sujetos obligados, partidos políticos y precandidaturas en este caso, y es por eso que

no voy a votar a favor de este apartado 1.1, creo que está claramente acreditado, dejemos los gastos, hubo actos de precampaña, hubo promoción de alguna persona, se obtuvo un beneficio porque se detectaron bardas en periodo de precampaña, con el emblema de un partido político y con el nombre de una funcionaria. Se aduce que, era una felicitación navideña y que vendrían tiempos mejores, no veo entonces por qué incluir el nombre de una persona en concreto para llevar a cabo esta felicitación y creo que sí, además, se le dio oportunidad de manifestar lo que a su derecho conviniera, podría haberlo hecho, podríamos haber contado este elemento, pero desde mi punto de vista es una publicidad que está detectada en nuestros sistemas, que dimos vista tanto al partido como a la persona indicada, y que carecemos de los elementos necesarios para, entonces, llevar a cabo la fiscalización. _____

El beneficio, es competir en condiciones de inequidad porque no se cuenta, con estos elementos para llevar a cabo la verificación adecuada. _____

Es cierto, hoy no es candidata, pero en el momento en que nosotros revisamos el dictamen consolidado y la resolución de mérito, no teníamos la documentación o los elementos correspondientes para verificar si era o no, o iba a ser, o puede ser alguna de las sustituciones en el futuro. _____

Así que creo que, como autoridad, lo que tenemos que hacer, es ante la detección de estos actos de precampaña, actuar como lo hemos hecho en estricto apego a lo que está establecido en la norma, valorando la gravedad de la falta que es una gravedad mayor porque se obstaculizan las facultades de fiscalización de este órgano colegiado. Gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey. _____

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Jaime Rivera Velázquez. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejero Presidente. _____

Una vez más estamos ante hechos orientados a ganar, presumiblemente ganar candidaturas. _____

Estamos ante normas expresas, válidas y reafirmadas como tales por el Tribunal Electoral, y un criterio jurisdiccional que indica que pueden interpretarse de una manera diferente, no los hechos, sino la trascendencia de estos para, eventualmente, modificar la sanción. _____

¿Qué hechos tenemos?, propaganda en periodo de precampaña, identificada claramente así, en los casos que nos ocupan. _____

Conducta propia de precandidatos, es decir, que hacen propaganda personalizada en espera de un beneficio político, no es necesario ser adivino o especular demasiado para encontrar esta concatenación de hechos. _____

Otro hecho contundente, es la omisión de la presentación del informe al que la ley obliga y cuyo incumplimiento afecta de modo sustancial al modelo de fiscalización. _____

Tenemos los hechos corroborados y tenemos una norma legal que establece expresamente la sanción por esta omisión grave, por afectar al modelo de fiscalización, y una sanción que la ley establece expresamente como pérdida al derecho de ser registrado como candidato o candidata. _____

Respeto la interpretación de mis colegas y también de algunos representantes de partido que invocan el criterio del Tribunal Electoral como posibilidad de aplicar una sanción diferente, con criterio y de proporcionalidad en varios aspectos. _____

Me parece respetable, pero creo que las sanciones que se han aprobado, que se están proponiendo en este caso están apegadas a la ley, no se puede decir que sean ilegales, mucho menos arbitrarias cuando están sustentadas en la ley, y creo que caben también dentro del criterio del Tribunal Electoral, en este caso una Sala Regional está aprobando y está planteando como posible interpretación válida, es decir, hay más de una interpretación válida dentro del criterio del Tribunal Electoral, pero está como base la norma legal expresa con sanción expresa para una conducta determinada, que en este caso está acreditada. _____

Por lo tanto, como autoridad administrativa, me parece que nuestro deber es aplicar la ley, no inaplicarla, aplicar la ley y que en todo caso la posibilidad de inaplicar una norma legal expresa, invocando principios más generales es propio de un Tribunal constitucional, y este lo podrá hacer en todo caso, estoy seguro que con criterios constitucionales y legales debidamente valorados, armonizados, sistematizados, para

que pueda aplicar ese criterio, reafirmando las sanciones que se han impuesto a casos como estos, u otra sanción. _____

Refiriéndome al caso particular que se ha discutido más, el apartado 1.1, debo reconocer que el proyecto de la Unidad Técnica de Fiscalización contiene elementos que tratan de atender el criterio de proporcionalidad y valoración de algunos hechos, pero siguiendo la valoración de tales hechos se encuentra, primero, que efectivamente, la propaganda personalizada e identificada con un partido político ocurre, temporalmente, en el periodo de precampaña, personaliza la propaganda, y por cierto, del criterio de territorialidad en el proyecto se sostiene que es una territorialidad no definida porque responde a una dirección partidaria de carácter estatal, y en fin. _____

Pero lo cierto es que, esta propaganda personalizada e identificada con un partido político, se lleva a cabo precisamente en el área de influencia política de la eventual aspirante, si lo fuera, donde ha sido legisladora. _____

Entonces, no es totalmente neutral ni ajena a la territorialidad, sino que sí se concatenan hechos que sugieren que sí constituye un acto de precampaña para una eventual aspirante a una candidatura, y por lo tanto sí se configuran los hechos y la norma aplicable para una sanción. En este sentido, coincido en general con las sanciones que se proponen y en este caso particular, creo que sí debe ser sancionada con la cancelación del derecho al registro. _____

Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, consejero electoral Jaime Rivera. _____

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Carlos Alberto Ezeta Salcedo, representante de Redes Sociales Progresistas. _____

El C. representante suplente de Redes Sociales Progresistas, Ciudadano Carlos Alberto Ezeta Salcedo: Gracias, Consejero Presidente. _____

Buenas tardes a todos. _____

Me voy a referir al apartado 1.1, porque me iba a esperar al momento, pero como ya estamos aquí, mejor de una vez aprovecho este momento. _____

Como ustedes recordarán, el pasado 5 de marzo, este Consejo General aprobó el dictamen consolidado y la resolución relacionada con la revisión de los informes de precampaña a los cargos de diputados federales correspondientes al proceso electoral 2021. _____

En este documento se impuso a Leticia Calderón Ramírez la sanción consistente y en la pérdida del derecho a obtener la candidatura, o en su caso, si ya estaba registrada, con la cancelación de esta. _____

Derivado de que, la Unidad Técnica de Fiscalización había detectado en el monitoreo en vía pública tres bardas cuyo contenido según la unidad de Fiscalización era propaganda de precampaña, por lo que, a dicho de esa unidad, la ciudadana estaba obligada a presentar informes de campaña. _____

Mi partido y la ciudadana Leticia Calderón Ramírez, interpusimos los medios de impugnación para controvertir esa determinación y la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial, el pasado 15 de abril revocó la sanción impuesta a Leticia Calderón Ramírez, razonado por una parte que no se había demostrado que las bardas detectadas en el monitoreo de la Unidad Técnica de Fiscalización fueran propaganda de precampaña, aunado a que si bien la pérdida o cancelación del registro, es una consecuencia que se ajusta a los parámetros constitucionales, no puede interpretarse de manera literal de tal manera que restrinja al derecho del sufragio pasivo, ni la sanción pueda aplicarse en automático. _____

Me parece de la mayor relevancia señalar dos aspectos de la sentencia, por una parte, en la página 33, señala y cito, “no basta con que la autoridad tuviera una percepción sobre un hecho, es necesario que lo justifique para efecto de motivar adecuadamente su determinación, máxime cuando a partir de tal consideración se exige la entrega de un informe sobre los gastos de las bardas detectadas y sobre la base de que al no presentar dicho informe, se acredita a una infracción en materia de fiscalización, lo cual incide en el derecho a ser votado de la actora”. _____

Por otra parte, en la página 37, la Sala Regional Toluca ordenó al Consejo General del Instituto Nacional Electoral valorar de nueva cuenta la propaganda detectada, siguiendo las directrices ordenadas en el sentido de analizar si el mensaje “Leticia Calderón: Un tiempo mejor vendrá. Feliz navidad y próspero año nuevo”, de forma manifiesta, abierta

y sin ambigüedad, llama al voto en favor o en contra de una persona o partido político; publicita plataformas electorales o posiciona a alguien con el fin de que obtenga una candidatura, y que esas expresiones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía. ___ Además, ordenó determinar qué tipo de sanción era la que resultaba proporcional a su infracción, y determinó que para reindividualizar la sanción, se deberán tomar en cuenta diversos criterios para la imposición de la misma. _____

Por ello, celebramos la nueva valoración que hace la Unidad Técnica de Fiscalización, ya que esta cumple expresamente con las directrices que ordenó la Sala Regional Toluca, y deja sin efectos la sanción que se le impuso a la ciudadana Leticia Calderón, ya que las bardas detectadas en el monitoreo de la Unidad Técnica de Fiscalización, no cumplen con los elementos de finalidad y territorialidad, por lo que la propaganda detectada en la vía pública no puede considerarse como de precampaña, ello porque no se acreditó que en el contenido de las bardas se advierta un llamamiento al voto, se publiciten plataformas electorales, ni se posicionó a Leticia Calderón para obtener una candidatura, y por ende, eso no le obliga a entregar un informe de gastos de precampaña. _____

Agradezco la sensibilidad de las y los integrantes de este Consejo General, respecto de esta nueva valoración que se propone en el proyecto que se acata. _____

Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, ciudadano Carlos Alberto Ezeta. _____

Permítanme intervenir en esta ronda en lo general para hacer dos grandes reflexiones. Una en el tono de lo que algunos colegas han planteado, porque creo que es importante que esta autoridad electoral asuma un papel explicativo. _____

Es un tema complejo, sin duda el que nos ocupa hoy, el que nos ha ocupado en otras sesiones, pero también es cierto que se han planteado digámoslo así, algunas imprecisiones, déjenme decirlo de esta manera, en el debate público que se ha presentado en esta materia. _____

Hay quien ha querido presentar la discusión sobre los asuntos que estamos en acatamiento, resolviendo por segunda ocasión, que este es un dilema que tiene que ver con los montos involucrados, lo cual es absolutamente falaz, porque si bien es cierto

que las salas, tanto la Sala Superior en su momento como ahora la Sala Regional Toluca, nos dice que consideremos entre muchos otros elementos, el monto involucrado, para eventualmente construir un juicio respecto a la sanción que debe imponerse a estos hechos, a estos casos, lo que es cierto es que la conducta ilícita no es el monto, la conducta ilícita que estamos conociendo es: no le demos vueltas, no truquemos las cartas; es simple y sencillamente la omisión de una obligación legal que es la de presentar por parte de las precandidatas y los precandidatos, que han hecho algún tipo de proselitismo, el informe de gastos de campaña. _____

Esa conducta, más allá de los montos, con independencia de los montos, es *per se* grave. Claro que los montos habrá que valorarlos, pero como parte de todo un conjunto de elementos que se mandata ponderar a esta autoridad electoral. _____

Insisto, la razón de ser, del ilícito, es no haber presentado informe de gastos de campaña, y todas las sentencias, todas sin excepción, consideran ese ilícito como un ilícito grave, y en efecto lo es. _____

¿Por qué es grave no presentar un informe de gastos de campaña?, porque quien conozca el ABC de la fiscalización, sabe que la fiscalización de las precampañas, igual que de las campañas e igual que de los ingresos y gastos ordinarios de los partidos políticos, parte de una base, esa base es la presentación de un informe que es una obligación legal que tienen los partidos, que tienen las y los candidatos y que tienen las y los precandidatos. _____

Sin ese informe, la fiscalización ya se está impidiendo, se está corrompiendo, porque la fiscalización que está a cargo de la autoridad electoral, es a partir de lo que estas figuras, estas personas, estos precandidatos, precandidatas, candidatos, candidatas, partidos políticos le deben presentar a la autoridad. _____

El Instituto Nacional Electoral lo que hace es compulsar si lo reportado es acorde a lo que ocurrió en los hechos; verifica que no se haya mentido; verifica que reportado la totalidad de los ingresos y de los gastos; se compulsan con otras autoridades. Pero no hay que perder de vista que el punto de partida es la presentación del informe. _____

Aquí se dice, falsamente, “es que el asunto es de 5 mil o de 10 mil pesos”, no, eso es lo que la autoridad electoral detectó sin haber hecho una revisión de los gastos de cada

una de estas personas, ¿por qué?, porque estas personas desde el principio no le indicaron a la autoridad su carácter de precandidatos y realizaron actos de proselitismo. ¿Qué quiero decir con esto?, que la autoridad electoral si le hubieran avisado desde el principio que iban a ser precandidatas y precandidatos, habría hecho un seguimiento mucho más puntual de lo que estaban realizando como actividades de proselitismo.____

Acuérdense que un precandidato cuando honestamente dice “soy precandidato o precandidata”, tienen, obligatoriamente, que mencionar cuáles van a ser los actos de proselitismo, cuáles son las reuniones, para que, en consecuencia la autoridad electoral pueda asistir a las mismas, y verificar que lo que luego se reporte como gastos, efectivamente, haya sido, haya ocurrido en los hechos._____

Pero si desde el principio, alguien niega el carácter de precandidato o precandidata, ya está inhibiendo la posibilidad de la autoridad electoral de hacer una fiscalización exhaustiva._____

¿Qué hace la autoridad sabiendo que esto ocurre, que no todas las precandidatas y precandidatos actúan con honestidad?, la gran mayoría sí, por cierto, la autoridad hace investigaciones genéricas en redes sociales, en las calles, etcétera, pero genéricas respecto de un universo de más de 70 mil precandidatas y precandidatos que buscaron una candidatura en el periodo de precampañas, y de los cuales 6 mil 500 sí honestamente dijeron “soy precandidato y aquí está mi informe”._____

Luego se habrá verificado si el informe estaba correcto o no, y eso trae otras sanciones, pero creo que, esto que estoy diciendo es importante ponerlo sobre la mesa._____

Quien no presenta el informe, y ese es el verdadero ilícito, está impidiendo la fiscalización._____

Si hay precandidatos a los que les encontramos gastos de 5 mil, de 10 mil pesos, eso quiere decir no que es lo único que hayan gastado, sino que al menos gastaron eso.____

Pudo haber sido 10 mil, 20 mil, 50 mil, 100 mil, 1 millón, 20 millones de pesos; puede ser, nadie lo sabe, porque el punto de partida es la deshonestidad, el no cumplir con la ley de estos actores._____

Dicho eso, claro que es una conducta grave, porque estoy pidiendo la fiscalización, es más, ¿de dónde vinieron esos recursos, aunque sean 5 mil pesos?, nadie lo puede saber porque la conducta omisiva impide que la fiscalización se lleve a cabo._____

Ese es el verdadero punto, no le demos vueltas, no es un tema de montos, los montos son ponderados como uno de los muchos elementos que nos mandata a evaluar la autoridad jurisdiccional, pero el dato *de facto* es este hecho, la fiscalización se impidió, nadie puede saber a ciencia cierta cuánto se gastó ni mucho menos de dónde vinieron los recursos, es algo gravísimo; por eso, el legislador puso en la ley esta consecuencia que es gravísima. _____

Ahora bien, se dice que hay un estado de ánimo adverso contra algunas fuerzas políticas, perdón, el Instituto Nacional Electoral lo único que está haciendo es cumplir con lo que dice la ley, sería tanto como decir que por haber puesto la falta, la consecuencia de no presentar informes como la cancelación de registro es un ánimo adverso del legislador aquí hay legisladores, ¿por qué no lo cambiaron?, porque no lo cambiaron en su momento, si creían que esta era una falta que no merecía una consecuencia tan grave. _____

Se dice que esto es arbitrario y discrecional, perdón, voy al Diccionario de la Real Academia porque a veces el uso correcto de las palabras es pertinente, arbitrario: sujeto a la libre voluntad o al capricho antes que a la ley o a la razón, pregunto simple y sencillamente, la consecuencia de sancionar con la pérdida de registro, ¿está o no en la ley?, cierto, el artículo 456, párrafo 1, incisos c) y d) dicen que hay una gradualidad de sanciones, pero la norma específica que el Tribunal Electoral nos mandata valorar en su conjunto con el artículo 456, es decir, el artículo 229, párrafo 3, dice que se pierde el registro. _____

Se dice que esto es discrecional, Diccionario de la Real Academia, que afecta las funciones de su competencia que no están reguladas, ¿está regulada o no la imposición de las sanciones?, y, ¿se establece o no cuál es la sanción?, ¿quién es el órgano competente para imponer esas sanciones?, el Consejo General. _____

Por lo tanto, esto no es ni arbitrario ni discrecional, puede no estarse de acuerdo, ahí está la vía del Tribunal Electoral. _____

Considero que es importante que en estos momentos todas y todos los actores políticos moderemos, digámoslo así, en aras de responsabilidad los tonos de lenguaje, y quien no esté de acuerdo con las decisiones del Instituto Nacional Electoral afortunadamente está el Tribunal Electoral para resolverlas, para resolver esas diferencias. _____

Sobre el punto específico del apartado 1.1, me pronunciaría en su momento, pero me importaba hacer estas reflexiones que he hecho hasta ahora._____

Si no hay más intervenciones en esta ronda en lo general, pasamos a la discusión, análisis y votación en lo particular de los apartados que compone este punto del orden del día, empezando por el apartado 1.1, que fue reservado por la consejera electoral Carla Astrid Humphrey, ya se pronunció, pero no sé si quiera hacer uso de la palabra nuevamente._____

La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejero Presidente._____

Aproveché la ronda general, en la que creo que todas y todos participamos para manifestar, porque no apoyaré este punto del orden del día._____

Es cuanto._____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey._____

Permítanme inscribirme en esta ronda ya en el apartado 1.1 para poder concluir mi posicionamiento respecto del mismo._____

Quiero decir que coincido con lo que se ha planteado por parte, esencialmente de la consejera electoral Carla Astrid Humphrey, pero también de otros colegas._____

Me parece que, lo que tiene que valorar esta autoridad no es nada más si hay o no actos de proselitismo, hay muchas maneras de realizar actos de proselitismo, y bien decía la consejera electoral Carla Astrid Humphrey en la intervención en lo general, que una de estas razones tiene que ver con el posicionamiento de una persona con la intención de posicionarse públicamente en el contexto de las precampañas en este caso, o eventualmente de las campañas cuando esto ocurra en esta etapa legal, en esta etapa procedimental del proceso electoral._____

Así que me parece que, evidentemente cuando hay un mensaje como los que vimos con el logo del partido, y más, agradezco mucho que se haya repetido ahora por el representante de Redes Sociales Progresistas el conjunto del mensaje, porque se dice “tiempos mejores están por venir”, en un proceso electoral me parece que no podemos ser naïf y entender que hay un claro posicionamiento en un momento específico, en un

momento legal específico, que evidentemente tiene la intención de posicionar a esa persona en el imaginario colectivo. _____

Por parte de lo del argumento territorial, quisiera hacer una reflexión adicional y lo hago a partir de una pregunta, ¿qué hace esta autoridad electoral cuando durante una campaña, por ejemplo, encuentra publicidad de un candidato de un distrito, en un espectacular colocado fuera de ese distrito?, ¿no lo toma en cuenta como gasto de campaña?, claro que lo tomamos en cuenta, y más todavía, imagínense ustedes qué pasa si hay un candidato a diputado en uno de los distritos de Ecatepec, y encontramos un espectacular en Indios Verdes, claro que no es la misma demarcación territorial, pero ¿lo tomamos en cuenta o no lo tomamos en cuenta para los gastos de campaña?, claro que lo tomamos en cuenta, ¿por qué?, porque hay una clara intención de posicionarse, y si está en Indios Verdes, la mitad de la población de Ecatepec va y viene por ese punto de tránsito. _____

Es exactamente lo mismo, por lo cual el concepto de territorialidad tiene que verse en su conjunto, y como ya se mencionaba, dado que no se trata de otra entidad federativa, sino de la misma entidad federativa de la cual esta diputada forma parte de la dirigencia, esta precandidata, evidentemente creo que el argumento territorial está mal valorado en la propuesta que nos hace la Unidad Técnica de Fiscalización, razón por la cual voy a acompañar el planteamiento que han hecho, entiendo, los consejeros electorales Ciro Murayama, Carla Astrid Humphrey y Jaime Rivera, en los posicionamientos en lo general, y eventualmente algún otro colega en esa intervención. _____

Por mi parte es todo. _____

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Adriana Margarita Favela Herrera. ____

La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente. _____

Estoy de acuerdo con el sentido del proyecto porque inclusive cuando vimos este asunto la primera vez, precisamente voté en contra de que se consideraran como propaganda de precampaña, estas bardas donde están los buenos deseos de esta persona llamada Leticia Calderón. _____

Aquí tenemos que tomar en cuenta, dos cosas, primero, la Sala Superior ya dijo que la negativa de registro de una candidatura o la pérdida del derecho a ser registrado a una

candidatura, no es la única consecuencia cuando se deja de presentar informes de precampaña, y en la resolución correspondiente la Sala Superior hace todo un análisis en relación con esa norma, no la expulsa del sistema jurídico porque ella considera que cuando no se presenta un informe de precampaña, se tienen que valorar ciertas condiciones y se puede sancionar de distintas maneras, desde una amonestación hasta llegar a la pérdida del registro de la candidatura o la cancelación del derecho a ser postulado para un cargo de elección popular, pero porque hace esa precisión la propia Sala Superior. _____

Eso ya está más revisado, analizado, eso no lo vamos a cambiar por mucho que se discuta aquí, esa es la primera circunstancia. _____

La segunda, también la Sala Superior al momento de emitir la resolución correspondiente, partiendo de esta verdad legal que ya quedó establecida también dice que cuando no se cumpla con la exhibición del informe de precampaña, se tiene que imponer una sanción, pero valorando distintos elementos. _____

En esos elementos verificar la disponibilidad o voluntad procesal del sujeto obligado a presentar el informe; el momento en que fue presentado el informe si es que se hizo, y si se permitió o no a la autoridad fiscalizadora cumplir con su función; la naturaleza y los bienes jurídicos que se ponen en riesgo, si afectan circunstancias particulares, objetivas y subjetivas en las que, en todo caso se cometió la infracción; si hubo una intencionalidad y los medios de ejecución; el monto económico y beneficio involucrado. Es que eso también se tiene que tomar en cuenta, aunque algunas personas digan que eso no tiene nada que ver, claro que sí, aquí está y lean por favor las resoluciones de la propia Sala Superior. _____

Si impacto o trascendencia en la fiscalización, rendición de cuentas y la equidad, entre otros elementos. Eso lo tenemos que tomar en cuenta y los mismos argumentos los retoman la Sala Regional Toluca, precisamente en estas sentencias de las que estamos dando cumplimiento el día de hoy. _____

Ahora, qué pasa del caso concreto, la Sala Regional Toluca dice: “fue insuficiente la motivación del Instituto Nacional Electoral porque al considerar que constituye propaganda que actualiza actos de precampaña, lo que se encontró en relación con Leticia Calderón, no bastaba con que la autoridad tuviera una percepción sobre un

hecho”. Nosotros podemos pensar que ella va a ser candidata a lo que nosotros queramos y está muy bien, pero eso no basta para poderles estar imputando algunas circunstancias, dice: “tiene que estar acreditada la circunstancia, máxime cuando a partir de tal consideración se exige la entrega de un informe sobre los gastos de las bardas detectadas y sobre la base de que no se presentar dicho informe, traiga como consecuencia la cancelación del registro”.

Posteriormente dice: la responsable debió analizar incluso las expresiones que de manera inequívoca o razonable le permitan evidenciar la pretensión manifiesta de la actora para ser postulada a un cargo de elección popular, dado que el caso concreto la ciudadana Leticia Calderón, lo que se señala en las bardas es: “Leticia Calderón, un tiempo mejor vendrá. Feliz navidad y próspero año nuevo”. Entonces, aquí la pregunta, o lo que nos dice la Sala Regional Toluca es: “analicen el contenido de esas bardas y de verdad verifiquen si de ese mensaje que está ahí expresado, realmente se trata de propaganda de campaña”.

Llego a la conclusión de que no, como llegue en la primera ocasión.

Sí, creo que no deberían las personas que tienen algún puesto en los partidos políticos o algún cargo público, dar sus opiniones o sus buenos deseos y que toda la ciudadanía lo conozca, sí, efectivamente, puede pensarse que lo están haciendo, no porque son buenas personas y quieren expresar sus sentimientos, nada más de manera inocente, sino para tal vez posicionarse para algún cargo de elección popular, puede ser ese caso, pero la verdad es que en este caso que estamos analizando, solamente está ese mensaje.

Nosotros que somos autoridad, tendríamos que justificar cómo este mensaje que dice, “Leticia Calderón: “Un tiempo mejor vendrá. Feliz Navidad y próspero año nuevo”, ¿de dónde obtenemos elementos para afirmar que se trata de un mensaje de precampaña?, eso es lo que tenemos que estar indicando.

La verdad es que no llego a esa conclusión, se los decía desde la primera ocasión, no veo estos elementos; no me encanta que a la gente esté mandando mensajes y pintando bardas, pero la verdad es que no veo esos elementos.

Ahora, en el caso de que de todos modos se pensara que es una cuestión de precampaña, hay que tomar el monto involucrado.

Solamente fueron 1 mil 469 pesos con 95 centavos lo que supuestamente tienen como costo esas bardas. _____

Con base en eso, ahora hay que imponer una sanción, y la sanción, desde mi punto de vista, no podría ser la cancelación del registro, más bien, sí acompañe el proyecto que dice que se deje sin efectos la observación y que no tiene que sancionarse con ningún tipo de cuestión a esta persona. _____

Es cuanto, Consejero Presidente _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela. _____

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Dania Paola Ravel Cuevas. _____

La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente. _____

Ya había adelantado el sentido de mi voto con relación a este punto, pero me parece que a partir de algunas intervenciones en donde se ha manifestado que no están de acuerdo con el proyecto que se nos presenta, es importante que haga algunas puntualizaciones. _____

Tiendo a coincidir en algunas de las expresiones que ha referido la consejera electoral Adriana Margarita Favela, no en todo lo que ha dicho en su intervención, claramente, pero sí en parte de ella. _____

Me parece que como estamos en acatamiento, en efecto, nosotros tenemos que apegarnos a lo que nos dijo la Sala Regional Toluca en este caso, y nos dijo de manera expresa que analizáramos el contenido de esta propaganda que son unas bardas. _____

Dijo de manera literal que viéramos si se hace o no un llamamiento al voto, cosa que no se advierte, o que si nosotros vemos que se está posicionando para la elección, en una elección, porque se refiere a alguna elección, o a determinada candidatura en específico. _____

Es cierto que, en varios de los casos que hemos visto, si no es que en todos, las personas han negado ser precandidatas, y también los partidos políticos, pero en este caso, además de que no tenemos ningún vestigio de que esta persona haya sido precandidata y que ahora no es candidata a un cargo de elección popular, a diferencia

de otros que hemos resuelto, la autoridad jurisdiccional no nos dijo que le diéramos el carácter de precandidata. _____

Entonces, para mí eso es una gran diferencia, no podemos partir de ese supuesto. ____

Ahora, advierto también el tema de territorialidad en la lógica, primero, si ella está buscando un cargo de elección popular en el territorio donde se desplegó la propaganda, cosa que no se advierte, ni siquiera se advierte en ningún otro territorio que esté buscando un cargo de elección popular. _____

Segundo, si se justifica o no por algún motivo, más allá de que estemos de acuerdo con que se haga propaganda o no, que se haya desplegado esa publicidad, y en este caso, en virtud de que ella tenía un cargo o tiene un cargo partidista en esa entidad federativa, me parece que sí hay una justificación para que veamos esa propaganda. _____

Ahora, no estaría de acuerdo con que nosotros sancionáramos ante la posibilidad de que ocurra algo, es decir, ante un hecho futuro incierto, ante la posibilidad de que después se vuelva candidata, ante la posibilidad de que la pongan a ella en una sustitución. Creo que eso sí sería total y completamente desproporcional, negar un derecho político con los elementos que tenemos ahora y que no dan para que nosotros hagamos eso. _____

Ahora, por ese motivo también advierto que al no ser ella candidata, no se actualiza la finalidad que tenemos nosotros de verificar, es decir, el beneficio que se obtendría, para este caso en concreto. _____

Es cierto también que, por ejemplo, se habla de que en los mensajes dice “ya vendrán tiempos mejores” y creo que en cualquier otro contexto sí se podría definir claramente como un posicionamiento, a lo mejor, para decir que a través de su persona van a venir tiempos mejores; pero en un contexto de pandemia, la verdad es que las interpretaciones de este mensaje no son únicas, son diversas y tendríamos que optar por la que no le afecte a la persona. _____

Por esos motivos sí comparto la manera como se está acatando este asunto. _____

Ahora, en lo que me separo, por ejemplo, de lo que dijo la consejera electoral Adriana Margarita Favela, es cuando, después de hacer este análisis ella dice: “y en su caso tendríamos que determinar el monto involucrado”. _____

Ahí sí tiendo a coincidir, por ejemplo, con lo que decía la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala en la ronda en lo general. Me parece que no podemos, nosotros, reducir a un monto involucrado en casos en donde sí hay una precandidatura y no se presentó el informe de precampaña, a ese dinero, porque en efecto, de entrada no tenemos certeza de cuál es el monto involucrado, porque la actitud que tuvieron las personas obstaculizó que se llevaran a cabo las funciones en materia de fiscalización de esta autoridad. _____

Por lo tanto, es imposible que se pueda definir este. _____

Eso no implica que nosotros, en su momento, con otros asuntos, no hayamos acatado las sentencias, por supuesto que sí, se hizo esa verificación y se llega a esta determinación. _____

No se puede tener la certeza de eso y, efectivamente, se pueden advertir después en los análisis y monitoreos que seguimos haciendo, que puede haber todavía más dinero involucrado. _____

Me parece que nosotros reducimos la discusión a lo que en su momento detectamos, aunque a nosotros no se nos haya presentado ese informe de precampañas, implica permitir que una persona se beneficie del incumplimiento de una norma porque eso propició que nosotros no pudiéramos desplegar todas nuestras funciones de fiscalización y, por lo tanto, que se detectara un monto muy inferior. _____

Creo que en estos casos, en efecto, la discusión sería el bien jurídico tutelado, y el bien jurídico tutelado no se puede reducir, exclusivamente a eso, sino a la imposibilidad de que nosotros podamos hacer una fiscalización adecuada. _____

Eso sería tanto como en otros casos reducir la discusión a decir, por ejemplo, con el formato “3 de 3 contra la violencia”, que si nada más porque no se llena un papel se va a impedir una candidatura y no, el punto es el bien jurídico que está detrás de eso, que es lo que se está tratando de tutelar, y creo que ahí es donde radica la discusión. _____

En este caso concreto, creo que sí estamos cumpliendo lo que nos dijo la Sala Regional Toluca, y que a diferencia de otros casos, aquí no dijo “ten a esta persona y considérala en calidad de precandidata” y eso para mí marca una gran diferencia aunado al hecho de que los mensajes no son de un claro posicionamiento para una candidatura y del hecho de que no tiene ahora una candidatura. _____

Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel. _____

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente, por favor. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con mucho gusto, Consejero Presidente. _____

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.1, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas circulada previamente. _____

Consejera electoral Norma De La Cruz Magaña. _____

La C. Consejera Electoral, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona. _____

El C. Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera. _____

La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A favor. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán. _____

La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: En contra. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero electoral Ciro Murayama Rendón. _____

El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón: En contra. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas. _____

La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero electoral Jaime Rivera Velázquez. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: En contra. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña. _____

El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: A favor. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: En contra. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero Presidente Lorenzo Córdova Vianello. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: En contra, Secretario del Consejo. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Aprobado por seis votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña), y cinco votos en contra (de los consejeros electorales, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y el Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello). _____

(Acuerdo aprobado INE/CG379/2021) Punto 1.1 _____

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-19-de-abril-de-2021/> _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Secretario del Consejo. _____

Procedemos ahora con el análisis, discusión y votación del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día, con el número de apartado 1.2. _____

Consulto a ustedes si hay alguna intervención en el mismo, y en caso de no haberlas, procederíamos con la votación, Secretario del Consejo. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con mucho gusto, Consejero Presidente. _____

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.2. _____

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña. _____

La C. Consejera Electoral, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: En contra. ___

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona. _____

El C. Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: En contra. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera. _____

La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: En contra. _

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: En contra. ___

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán. _____

La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero electoral Ciro Murayama Rendón. _____

El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón: A favor. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas. _____

La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero electoral Jaime Rivera Velázquez. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña. _____

El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: En contra. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero Presidente Lorenzo Córdova Vianello. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: A favor, Secretario del Consejo. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Aprobado por seis votos a favor (de los consejeros electorales, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), y cinco votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). _____

(Acuerdo aprobado INE/CG380/2021) Punto 1.2 _____

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-19-de-abril-de-2021/> _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario del Consejo. _____

Procedamos ahora con el análisis, discusión y votación del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día, con el número de apartado 1.3. _____

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, José Martín Fernando Faz Mora. ____

El C. Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias, Consejero Presidente. _____

Sí, como ya lo manifesté en la ronda general, solo para solicitar votación en lo particular, respecto de la vista a los 32 organismos públicos locales electorales, y la sanción respecto de los dos procesos posteriores. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, consejero electoral José Martín Fernando Faz. _____

Tiene la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: No, Consejero Presidente. _____

Iba a hacer esa precisión nada más de la vista. _____

Gracias. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Perfecto, gracias consejera electoral Beatriz Claudia Zavala. _____

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con gusto, Consejero Presidente. _____

En este caso someto a su consideración una votación en lo general, excluyendo para votaciones en lo particular por lo que hace a las vistas, y otra votación en lo particular por lo que hace a la sanción por dos procesos electorales posteriores. _____

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.3. _____

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña. _____

La C. Consejera Electoral, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: En contra. __

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona. _____

El C. Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: En contra. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera. _____

La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A favor. ____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán. _____

La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero electoral Ciro Murayama Rendón. _____

El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón: A favor. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas. _____

La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero electoral Jaime Rivera Velázquez. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña. _____

El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: En contra. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero Presidente Lorenzo Córdova Vianello. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: A favor, Secretario del Consejo. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Aprobado en lo general por ocho votos a favor (de los consejeros electorales, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), y tres votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). _____

Ahora someto a su consideración en lo particular, por lo que hace a la vista a los 32 organismos públicos locales electorales, tal y como viene en el proyecto. _____

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña. _____

La C. Consejera Electoral, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: En contra. __

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona. _____

El C. Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: En contra. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera. _____

La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A favor. ____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: En contra. ____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán. _____

La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero electoral Ciro Murayama Rendón. _____

El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón: A favor. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas. _____

La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: En contra. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero electoral Jaime Rivera Velázquez. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña. _____

El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: En contra. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero Presidente Lorenzo Córdova Vianello. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: A favor, Secretario del Consejo. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Aprobada por seis votos a favor (de los consejeros electorales, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), y cinco votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). _____

Ahora, someto a su consideración en lo particular, por lo que hace a la sanción por el no registro en los dos procesos electorales subsecuentes, como viene en el proyecto. .
Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña. _____

La C. Consejera Electoral, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: En contra. ____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona. _____

El C. Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: En contra. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera. _____

La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A favor. ____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: En contra. ____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán. _____

La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero electoral Ciro Murayama Rendón. _____

El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón: A favor. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas. _____

La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero electoral Jaime Rivera Velázquez. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña. _____

El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: En contra. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero Presidente Lorenzo Córdova Vianello. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: A favor, Secretario del Consejo. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Aprobada por siete votos a favor (de los consejeros electorales, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), y cuatro votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). _____

(Acuerdo aprobado INE/CG381/2021) Punto 1.3 _____

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-19-de-abril-de-2021/> _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Secretario del Consejo. _____

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día con el número de apartado 1.4. _____

Está a su consideración el mismo. _____

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, Consejero Presidente. _____

De alguna forma, como ya lo había anunciado en la intervención general, quisiera que en estos asuntos se precisara en el orden argumentativo que no se diera a entender, como puede entenderse en una primera lectura, que se trata de nuevos elementos que no se habían incorporado, sino, que me parece que la premisa que se debe de reforzar con estos hallazgos que se tienen, que no fueron motivo de ese diálogo procesal durante el procedimiento respectivo es que, verdaderamente, la omisión de presentar informes representa un grave daño al Sistema de Fiscalización. Poder ejemplificar esto, que hay otros gastos que no fueron hallados en un momento por la técnica de hallazgo de auditoría que se incorporó en el procedimiento, pero que existen y que, es lo que nos impide verificar la omisión del informe, nos impide desplegar toda esa acción fiscalizadora. _____

Considero que, son dos supuestos en los que tenemos que hacer ese ajuste para que quede claro en este proyecto, que no se trata de cuestiones novedosas, sino de ejemplificar con claridad la gravedad de lo que implica no presentar informes. _____

Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala. _____

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Ciro Murayama Rendón. _____

El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente. _____

Había sugerido que se retiraran algunos hallazgos, y después, oyendo a la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, entiendo el sentido de la propuesta, además que acaba de formular. _____

Es decir, tenía la preocupación de que en un acatamiento incorporáramos elementos adicionales que no fueron presentados en un primer momento, y sobre los cuales no se pronunció la persona, y por tanto, no se dio derecho de audiencia. _____

Pero el proyecto no está incorporando esos hallazgos a la sanción, es decir, simplemente se está refiriendo que para, digamos, mayor abundamiento del caso, una vez concluido el periodo que tiene la autoridad electoral para dar la vista del oficio de errores y omisiones, que es la manera en que se activa el derecho de audiencia durante la fiscalización, los actores políticos pueden responder, y deben de responder a este oficio de errores y omisiones. _____

Como sabemos, la fiscalización de precampañas y de campañas enfrenta a plazos fatales. _____

Posteriormente, lo que ocurrió es que fuera de este plazo fatal, la propia autoridad se hizo de más elementos que reforzaron su convicción de que hubo una falta en el deber de rendir, incluso, se trata de un material que es público, en el cual la persona, se reconoce su interés por participar políticamente. _____

Con estas consideraciones, atendiendo la argumentación de la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, estaría de acuerdo en que en vez de retirarlo se resuelva por la vía de la argumentación que ella sugiere, por lo que no habría lugar a alguna votación en lo particular, de mi parte. _____

Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, consejero electoral Ciro Murayama. _____

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Adriana Margarita Favela Herrera. ____

La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente. _____

Había anunciado que voy a votar en contra de la propuesta que se formula en este proyecto, que llega a la conclusión de que debe de confirmarse la sanción de negativa de registro a algún cargo de elección popular. _____

Creo que, más bien se tendrían que analizar todas las circunstancias que se dan en este caso, y de llegarse a la conclusión de que los mensajes, que se estuvieron brindando por las personas involucradas, son de precampaña, entonces hacer el análisis correspondiente tomando todos los elementos que ha señalado la propia Sala Superior, la propia Sala Regional Toluca en la sentencia._____

No llegaría a la conclusión de que la sanción que se debe de imponer en este caso sería la cancelación o la pérdida del derecho a ser registrados a un cargo de elección popular, a una candidatura, sino más bien, la sugerencia, como lo hice en la primera ocasión, sería de que se les impusiera como sanción el 200 por ciento del monto involucrado._____

Es cuanto, Consejero Presidente._____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela._____

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez Luna, representante de Morena._____

El C. representante de Morena, ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, Consejero Presidente._____

Retomo un poco lo que había señalado usted en su intervención en la ronda en lo general, decía, moderemos los tonos._____

Creo que hay que moderar, más bien, esta actitud errática, como acaba de suceder ahora, lo acabamos de ver con un cambio de criterio._____

Para moderar los tonos también hay que ser justos, y usted señalaba que aquí falsamente se ha dicho que es un asunto de dinero y que no lo es así, usted afirma que no lo es así._____

Quiero leer nuevamente cuáles son los criterios que el Tribunal Electoral, la Sala Superior y la Sala Regional Toluca han resuelto para que este Consejo General se pronuncie sobre los temas, y es que valoren la voluntad o disponibilidad procesal del sujeto obligado a presentar el informe dentro del plazo establecido; el momento en que fue presentado el informe, y si con ello se permitió o no a la autoridad ejercer su función fiscalizadora; la naturaleza y los bienes jurídicos que se ponen en riesgo o se afectan; las circunstancias particulares objetivas y subjetivas en las que en todo caso se cometió

la infracción; si hubo intencionalidad y los medios de ejecución valorando cuestiones como si se intentó encubrir la obligación; el monto económico o beneficio involucrado, sí está esa parte, Consejero Presidente; su impacto o trascendencia en la fiscalización y rendición de cuentas. _____

Adicionalmente a todo esto, he escuchado desde aquella sesión donde se analizó el asunto de las candidaturas a gobernador de Guerrero y de Michoacán, y usted mismo lo refirió ahora en su intervención, Consejero Presidente Lorenzo Córdova, que pudieron haber sido muchas cosas, que de los hallazgos que se encontraron, significa que al menos eso fue lo que se pudo corroborar por la autoridad, pero que pudo haber sido algo más, perdón, pero a nadie se le puede castigar con un “pudo haber sido”, es algo inadmisibles. _____

Está usted sugiriendo cuestiones hipotéticas inexistentes para aplicar una sanción, vaya, es inadmisibles si quiera que esté en la discusión o que usted refiera que pudo haber sucedido tal o cual cosa, no sucedió, no está en el expediente, no tienen por qué referirla así, y cuando hablan de esos temas, y cuando hace esas alusiones, nosotros lo tomamos como algo arbitrario, sí, Consejero Presidente Lorenzo Córdova, algo arbitrario de su parte hacia Morena, lo sostenemos y lo afirmamos, aunque saque la definición del diccionario, en los hechos de lo que usted dice en sus intervenciones, sí se desprende esa arbitrariedad. _____

Con base en eso, le digo, el tono es moderado, estamos en un debate con elementos jurídicos y también con elementos políticos, no me parece o no nos parece que dentro de sus argumentaciones o sus supuestas motivaciones esté el que pudo haber sucedido algo adicional, no sucedió, no está en el expediente. _____

Si es un tema en el que hay que considerar el monto, definitivamente sí es, y no porque yo lo diga, porque lo dice el Tribunal Electoral, aumentaron la valoración de la sanción, calificaron indebidamente la conducta, todo eso Consejero Presidente Lorenzo Córdova, nosotros lo tomamos como una arbitrariedad y el hecho de que usted insista en que la ley dispone que hay una sanción única, solo nos refleja que se resiste a cumplir la sentencia que no le dijo eso. _____

La sentencia le dijo, que tomara el catálogo de otro dispositivo de la ley que contempla más opciones para sancionar, pero en este ejercicio circular de solo pretender decir que

por el hecho de la omisión ya se tiene que aplicar esa sanción, es evidente que incumple en la sentencia, es más, esa parte ni siquiera es del debate, sobre el debate deben ser estas particularidades que señaló el Tribunal Electoral y el análisis del caso, sin agregar elementos adicionales por más que se traten de argumentaciones, como lo pretenden hacer ahora. _____

También haría una petición muy respetuosa, y se la hago básicamente a usted consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, ya me ha tocado muchas ocasiones y en la sesión donde analizamos los casos de Félix Salgado y de Raúl Morón, cuando estamos en la parte de la votación, es muy dado que haga referencia a agregar elementos a las resoluciones, pero las referencias que usted hace muchas veces no son específicas y no son concretas, por eso aquella ocasión le pregunté si tenía alguna propuesta concreta para que se adicionara al proyecto. _____

Porque lo intangible, a veces desde sus argumentos para reflejarse en un documento de un acuerdo del Consejo General, genera incertidumbre sobre lo que se vota o no, evidentemente usted podrá hacer lo que considere, pero nosotros también ya tomaremos cartas en ese asunto porque las propuestas que se hacen en sesión, si no son tangibles, si no son específicas, si no son concretas, si solo son de manera genérica y tienden a fortalecer algún punto el acuerdo o hablar de ciertos principios, que finalmente no se traduce en nada o que puede tener muchas interpretaciones, nosotros consideramos que no va acorde a darle certeza a lo que aquí se está debatiendo. ____

Todas esas situaciones, Consejero Presidente Lorenzo Córdova, nos parecen arbitrarias y lo vamos a seguir señalando. _____

Muchas gracias. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez. _____

Permítanme intervenir en este punto, no pensaba intervenir y no pretendo ni mucho menos entablar una polémica aquí, pero me parece que hay algunas precisiones y algo que debe señalarse. _____

Lo primero, diputado Sergio Carlos Gutiérrez, es que celebro mucho el tono con el que se está refiriendo en esta sesión, plagado de menos adjetivos de lo que ocurre en otras sesiones, lo cual de verdad es de agradecerse, se lo digo, creo que esto es una mesa

en la que se han dado históricamente grandes discusiones, algunas muy intensas en el proceso de construcción de la democracia, y es de celebrarse que en lugar de adjetivar, se pongan argumentos, porque para eso es esta mesa, para discutirlo. _____

Así que, lo primero que tengo que hacer es un reconocimiento al tono, como yo decía, de su intervención. _____

Lo segundo, me parece que no nos estamos entendiendo o no nos estamos escuchando y le voy a decir por qué, porque usted en su intervención acaba de decir que dije que no era un tema de dinero. Lo invito, con mucho respeto, a que revise, ahí está la versión estenográfica, mi intervención en la ronda general. _____

Lo que dije es que no era solo de dinero y decir que no es de dinero como usted está adjudicando en mis dichos y decir que no solo es de dinero, hay un trecho muy grande. Me parece que, en aras de una discusión, hay que escuchar bien lo que decimos.

Dicho lo anterior, en efecto, no es solo de dinero, el del dinero es uno de los múltiples argumentos que nos ordenan las salas, nos han ordenado las salas ponderar, de hecho, no es el primero. _____

Pregunto, si no se presentó informe, si no hay una intencionalidad de cumplir con lo que la ley obliga, y, por cierto, no es tan difícil cumplir, hubo 6 mil 500 precandidatos que sí cumplieron, muchos de su partido, por cierto, y eso hay que celebrarlo. _____

Dicho eso, si no se presenta informe, cómo vamos a tener certeza respecto del dinero, ese es el argumento que he venido sosteniendo. _____

Lo que el Instituto Nacional Electoral en un ejercicio que no fue puntual porque el ejercicio puntual solamente se puede hacer si se cumple esta premisa, de informar a la autoridad que se va a hacer precampaña, cuando la intención desde el principio es burlar la fiscalización diciendo que no se es precandidato, y, por cierto, usted considera conmigo porque ha leído muy bien las sentencias. _____

En todos los casos las salas han confirmado que se trató de precandidatos, a pesar de lo que se diga, una cosa es lo que se dice y otra cosa es lo que es la verdad jurídica. _

La Sala ha confirmado que se hicieron actividades de proselitismo, muchos dicen que no, pero eso es falso, al menos jurídicamente porque la Sala ya dijo que sí había proselitismo, la Sala confirmó que se debió presentar un informe y no se hizo, esa es la falta. _____

Que luego el Instituto Nacional Electoral haya encontrado, a pesar de todos estos intentos de impedir la fiscalización, que haya encontrado algunos montos, no quiere decir que sean los únicos montos y tiene toda la razón, pero el Instituto Nacional Electoral no está sancionando por “pudos”, está sancionando por hechos, y el hecho es muy claro y no le demos vuelta._____

¿Presentaron informes de precampaña sí o no? no._____

¿Tenían la obligación de presentarlos sí o no? sí, tenían obligación de presentarlo y no lo presentaron._____

Ese es el dato que estamos sancionando. Uno de los muchos elementos para ponderar es el tema del dinero, no es el único._____

Mi punto es, cómo puede saber la autoridad cuánto fueron los montos involucrados si la actitud de no presentar informe, que de por sí es una falta, impide saber a ciencia cierta el monto._____

No le demos vuelta, no estamos sancionando por “pudos”, esa es una falacia, mi estimado señor representante, no dije que estamos sancionando porque quién sabe, no, estamos sancionando porque no se pudo fiscalizar, *ergo*._____

Se dice que nos ordenaron valorar otro artículo, claro que nos ordenaron valorar otro artículo._____

Considero que, en justicia, hay que señalar que el artículo 456, párrafo 1, incisos c) y d), que las salas nos ordenaron valorar junto con el artículo 229, numeral 3, porque estamos de acuerdo que no se nos dijo que nada más sancionemos con el artículo 456, inciso c), en este caso, porque está de precandidato, sino que nos dijo que valoráramos lo que ahí está contenido junto con lo del artículo 229, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que implica la pérdida de la sanción._____

Pero además hay otro dato, si leemos bien el artículo 456, párrafo 1, inciso c), dice que las sanciones van desde la amonestación hasta la pérdida del registro, entonces, nadie está yendo en contra de la ley, estamos valorando que se trata de faltas muy graves, y en eso nos podemos equivocar, lo digo con mucha franqueza, y quien no esté de acuerdo con la valoración que tenemos, puede ir al Tribunal Electoral._____

El Tribunal Electoral nos dirá si es correcto o no esta interpretación, esa es la virtud de nuestro sistema jurídico, y quien no está de acuerdo con las decisiones del Instituto

Nacional Electoral, puede ir al Tribunal Electoral a impugnar, y el Tribunal Electoral validará o no las decisiones del Instituto Nacional Electoral, y eso se vale. _____

Eso no significa que cuando nos revocan una decisión, aquí sea actuado con arbitrariedad, o qué sé yo, eso lo dirá el Tribunal Electoral en primer lugar; y, en segundo lugar, eso no tiene nada de irregular, para eso está el Tribunal, para valorar si los argumentos, si lo que se ha puesto sobre la mesa por parte de nosotros, lo que se ha considerado, y como votamos en conciencia, porque aquí nos pusieron para votar en conciencia, no para votar con presiones. _____

Los amagos, cada quien hará lo que tenga que hacer, señor representante, nosotros estamos haciendo lo que creo que debemos hacer. _____

Si el Tribunal Electoral nos corrige, nos corrige, no será la primera vez, pero si nos lo valida, no será tampoco la primera vez. Es más, en general, nos valida las decisiones que tomamos, más del 95 por ciento de las decisiones que toma este Instituto, si atendemos a las estadísticas, son validadas. _____

Respecto a lo que mencionó de la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, aquí se ponen argumentos, y muchas veces esos argumentos se tienen que desarrollar, para eso están los engroses. _____

Si uno ve las sesiones del Tribunal Electoral, también se ponen muchos argumentos, y esos argumentos se traducen después en engroses a las sentencias, ¿qué es lo que vale? ¿Lo que se dijo?, no, lo que está en los engroses de las sentencias. _____

Por eso, antes de que se engrosen y se les notifiquen a ustedes, representantes de partidos, las resoluciones de este Consejo General que pasan por engrose, se revisan entre las y los consejeros electorales para validar que lo que haya dicho quien propone ese engrose, efectivamente, esté contemplado en lo que vale jurídicamente, que es la resolución que les será, en su momento, notificada. _____

Esas son las prácticas ordinarias, está previsto en la propia legislación, no hay nada irregular en ese sentido, siempre ha funcionado así y, ustedes, por supuesto tendrán derecho de recurrir con las vías jurídicas que consideren pertinentes porque estamos

en un estado de derecho y hay que preservar ese estado de derecho y eso pasa porque ustedes tienen todos los mecanismos de defensa a su alcance. _____

Termino como inicié, señor representante, ya sé que pidió la palabra, no me interesa tener un debate que degenere, ojalá y mantengamos este tono que le celebro mucho. Celebro mucho los tonos, porque sobre los adjetivos, los adjetivos lo único que hacen es escalar y creo que son tiempos de mucha prudencia. _____

Creo mucho en su vocación democrática, puedo no estar de acuerdo, soy un demócrata y confío en que usted me reconoce a mí también el derecho de disentir, qué bueno que disintamos, que platiquemos, que discutamos en estos tonos, ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez, mantengámoslo por el bien de la democracia mexicana. _____

Para efecto de actas doy cuenta de la presencia del diputado Silvano Garay Ulloa, y del ciudadano Luis Antonio González Roldán. _____

¿Alguna otra intervención en primera ronda? _____

Tiene el uso de la palabra, en segunda ronda, el ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez, representante de Morena. _____

El C. representante de Morena, ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Pero no se enoje, Consejero Presidente Lorenzo Córdova. _____

Evidentemente dice que no le interesa tener un debate, pero entra en debate, porque cuando usted afirma como árbitro, no es tan difícil cumplir, es una expresión que acaba usted de hacer, la noté, está generando un comentario tendencioso en contra de uno de los jugadores. _____

Cuando usted dice, hablando del tema de cómo funcionan los engroses, siempre han funcionado así no significa que estén bien. _____

Ahora, un poco siguiendo su lógica, si el Tribunal Electoral hubiera determinado que solo el elemento de la no presentación del informe era lo que tenían que valorar lo hubiera dicho y no lo dijo así. _____

Si el Tribunal Electoral hubiera determinado que solo se debía aplicar una sanción lo hubiera dicho y no lo dijo así. _____

Si el Tribunal Electoral no hubiera querido que se valoraran los montos que ustedes menosprecian porque no les da asidero jurídico para sostener su decisión, no lo hubiera hecho. _____

Es decir, estamos de acuerdo en que los montos son menores, evidentemente lo son. Eso es algo indiscutible, porque 5 mil pesos u 11 mil pesos en una precampaña de gobernador cuando el tope son 5 millones y medio, no hay forma que usted Consejero Presidente Lorenzo Córdova, me diga que es una cantidad mayor y lo que nosotros argumentamos es que está valorando indebidamente la proporción en ese elemento. __
Usted dice que a lo mejor se equivoca, que a lo mejor el Tribunal Electoral pudiera no darles la razón, aunque usted afirma que generalmente se la da, si eso sucede así, entonces, estaríamos ante una arbitrariedad. _____

Cuando el árbitro usa esos tonos y esos calificativos que usted ha usado frecuentemente, nos damos cuenta de que sí está inmerso en el debate, ese debate que usted en su discurso y en su dicho dice evadir y dice no estar, lo da aquí en el Consejo General y lo da en los medios, lo da usando cuentas institucionales. _____

Por eso también, evadieron el procedimiento especial sancionador que presentamos nosotros contra el consejero electoral Ciro Murayama, la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala y usted, solicitando una consulta competencial cuando era muy clara la petición, porque también evaden ese debate jurídico. _____

Si lo suyo es la arena del debate, porque lo es, porque los argumentos que dan son de debate y son políticos, cuando dice que se eleve el tono, cuando dice que no es tan difícil cumplir, cuando hace un comparativo de todos los precandidatos que cumplieron y cuáles no, está generando un comentario tendencioso, y cuando eso sucede, usted Consejero Presidente Lorenzo Córdova deja de ser árbitro para ser arbitrario y cuando se vuelve arbitrario, el árbitro entendemos que quiere jugar y si quiere jugar debería de pasar a otra situación en este juego democrático en el proceso electoral 2021. _____

Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias. ____

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Ciro Murayama Rendón. _____

El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente._____

Hay algunas afirmaciones acerca de la, una supuesta ausencia de imparcialidad ante los distintos partidos._____

Por supuesto que, me deslindo de esa afirmación y quisiera recurrir no a mis argumentos, sino a los de la Sala Superior, me parece buena práctica leer las sentencias, dice la Sala Superior en la página 65 del caso de Guerrero, que se ha traído a colación._____

En relación a la acreditación de actos de precampaña por parte de los aspirantes a la gubernatura del estado de Guerrero, se concluye que el hecho de que se encuentre acreditado que los precandidatos hayan realizado actos de precampaña con independencia del número exacto de los mismos, demuestra por sí solo que no solamente se encontraban obligados a presentar el informe correspondiente en ceros, en su carácter de precandidato, sino que tenían el deber de transparentar los gastos y recursos que se utilizaron para tales fines._____

Esto constituye un deber en materia de fiscalización, en primer lugar, para el partido político y sus precandidatos y no una obligación del Instituto Nacional Electoral de cuantificarlos y notificarlos como se pretende hacer pensar en las impugnaciones._____

Una vez que se acreditaron en autos los actos de precampaña por parte de los aspirantes a la gubernatura del estado de Guerrero, el hecho de que el partido no haya registrado ni generado a los precandidatos en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR), apunta la existencia de un fraude a la ley y concretamente al necesario respeto de los deberes en materia de fiscalización y rendición de cuentas no solamente del partido político quien tenía la obligación de efectuar el registro correspondiente, sino también de los precandidatos quienes al realizar actos de precampaña no solicitaron al partido que lo hiciera._____

Más adelante, en el apartado 73.5 afirma el Tribunal Electoral, fue correcta la individualización de la sanción al partido político Morena._____

El partido señala que le genera agravio que la autoridad responsable le imponga una sanción económica indebidamente fundada y motivada._____

Más adelante, lo que el Tribunal Electoral concluye es que la Sala Superior estima infundados los motivos de disenso en virtud de lo siguiente: como se advierte, los diversos conceptos de agravio que formula el partido apelante tienen relación con distintos aspectos resueltos de forma previa en la presente resolución, y termina señalando, fue correcto que al estar acreditada la existencia de la obligación del partido político, así como la responsabilidad en que incurrió al incumplirla, la autoridad responsable procediera a analizar los elementos necesarios para cuantificar el monto de la sanción._____

En consecuencia, debe confirmarse en sus términos la sanción impuesta al partido apelante al resultar infundados los agravios que presentó y en virtud de que no “controvertió” diversas consideraciones para la individualización._____

Finalmente, es inoperante operante el agravio de Morena relativo a que la resolución del Instituto Nacional Electoral le genera perjuicio porque no previó a la sustitución del candidato, es decir, una y otra vez la sentencia está diciendo que el Instituto Nacional Electoral sancionó de manera adecuada, palabra del Tribunal Electoral no de consejero ni de esta autoridad._____

Es cuanto, Consejero Presidente._____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, consejero electoral **Ciro Murayama.**_____

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, **Beatriz Claudia Zavala Pérez.**_____

La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente._____

No había pensado intervenir en segunda ronda, pero creo que sí es importante hacer una aclaración respecto del argumento que plantea el representante de Morena._____

Lo que se viene aquí a esta mesa a discutir son las propuestas que se formulan desde las áreas técnicas; a partir de eso, las y los consejeros y los integrantes de este Consejo General, podemos presentar diferencias, argumentos, propuestas, que pueden ser

incorporados cuando hay una votación que así lo acepta. Me parece que eso es relevante. _____

No puede haber una circunstancia de que sea etéreo, porque son razones que se dan, que quedan grabadas en una versión estenográfica, que se votan, y a partir de ello pueden ser incorporadas a los documentos. _____

Ahora, no podríamos las y los consejeros electorales poder armar todos los argumentos, previo a la sesión, porque muchas veces, y aquí lo hemos visto, tenemos muy poco tiempo para estudiar los asuntos, y en lo personal, veo que varias y varios de mis compañeros, si no es que todos, leemos los asuntos, los estudiamos, pero el tiempo se nos agota en eso. _____

Es válida la postura, y no creo que sea incorrecta en un órgano colegiado que podamos proceder de esa forma. _____

Por eso fui muy clara en los otros, vengo a este Consejo General, a presentar razones, a presentar la forma como considero que podemos estructurar los acuerdos, y si las y los colegas lo aceptan, como podemos aceptarlas de otras y otros consejeros, o a veces las observaciones o precisiones que nos hacen las representaciones de los partidos políticos, así está permitido. _____

Ese es el actuar y la funcionalidad de los órganos colegiados, y en particular en nuestro reglamento está absolutamente prevista esta situación, por lo complejo que es el trabajo, lo complejo entiéndase de varios temas que se tienen que atender. _____

Es una situación que es perfectamente válida, que es perfectamente legal y que están las razones en las que se sustentan, grabadas en una versión estenográfica. _____

Me parece que es importante que tengamos claro eso, los asuntos que resolvemos aquí son bastantes y muchas veces, aunque quiera hacer los esfuerzos, no puedo hacer las redacciones que quisiera y hago las sugerencias y argumentos para que las áreas también tengan ese trabajo, la Secretaría Ejecutiva es la que se encarga de coordinar estos temas y proceder a lo que se llama el engrose. _____

No es el único órgano colegiado que lo hace así, incluso en la misma Sala Superior así funciona, funciona en la corte, funciona en los colegiados, funciona en muchos órganos

colegiados, porque creo que esa es la forma de conocer, argumentar, lograr convencer o dejarse convencer en algunos temas que se conocen en este tipo de órganos. _____

Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala. _____

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, proceda con la votación. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con gusto, Consejero Presidente. _____

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.4, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas y la adenda circuladas previamente por la Unidad Técnica de Fiscalización, y el engrose propuesto por la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala. _____

Consejera electoral Norma Irene de la Cruz Magaña. _____

La C. Consejera Electoral, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: En contra. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona. _____

El C. Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: En contra. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera. _____

La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: En contra. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: En contra. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán. _____

La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero electoral Ciro Murayama Rendón. _____

El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón: A favor. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas. _____

La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero electoral Jaime Rivera Velázquez. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña. _____

El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: En contra. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero Presidente Lorenzo Córdoba Vianello. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdoba Vianello: Sin arbitrariedad, sin discrecionalidad, sin animadversiones y sin enojo, a favor. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Aprobado por seis votos a favor (de los consejeros electorales, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdoba Vianello), y cinco votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). _____

Tal como lo establece el Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a realizar el engrose, de conformidad con los argumentos expuestos. _____

(Acuerdo aprobado INE/CG382/2021) Punto 1.4 _____

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-19-de-abril-de-2021/> _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario del Consejo. _____

Le pido que informe el contenido de los acuerdos aprobados a las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondientes, para los efectos conducentes. _____

Señoras y señores consejeros y representantes, se agotó el punto único del orden del día, agradezco a todos ustedes su presencia, buenas tardes. _____

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión a las 14:35 horas. _____

La presente Acta fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 26 de mayo de dos mil veintiuno, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello. _____

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**